
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	18
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	55
DISPOSICIONES	pág.	56
LICITACIONES	pág.	64
COLEGIACIONES	pág.	74
TRANSFERENCIAS	pág.	75
CONVOCATORIAS	pág.	76
SOCIEDADES	pág.	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	94
VARIOS	pág.	96

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 380/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02502105-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que por Decreto N° 4103/95 se establecieron los lineamientos generales tendientes a instrumentar el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria y se concesionó el servicio por un plazo de veinte (20) años, dividiéndose la Provincia en once (11) zonas prestadoras del servicio de VTV;

Que el artículo 44 del citado Decreto establece que, vencido el plazo de prórroga estipulado y no existiendo un nuevo operador, se podrá extender la prórroga de común acuerdo con el concesionario;

Que, actualmente, el régimen de Verificación Técnica Vehicular se encuentra regulado en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.927 y sus modificatorias;

Que los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96 concesionaron la prestación del servicio, al tiempo que aprobaron los respectivos contratos, cuyas "Adendas de Adecuación Contractual", dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, fueron aprobadas por Decreto N° 3118/07;

Que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula octava de los referidos contratos de concesión, se notificó a las concesionarias que debían continuar prestando el servicio por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que por Decreto N° 71/19 se prorrogaron dichos contratos por doce (12) meses;

Que, posteriormente, por Decretos N° 504/2020 y N° 1251/2020 se prorrogaron hasta el 30 de julio de 2020 y el 31 de enero del 2021, respectivamente, los contratos de concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular mencionados *ut supra*;

Que, durante la vigencia de las últimas prórrogas, se impulsaron diferentes medidas tendientes a mejorar el servicio, tales como el sistema informático con turnera y estadísticas *online*; el ordenamiento de la concurrencia según vencimiento original de la oblea, a fin de evitar el congestionamiento de las plantas de verificación en el marco de la pandemia de COVID-19; la proyección del ordenamiento de concurrencia por último dígito de dominio y el nuevo diseño de la oblea, entre otras políticas de gestión;

Que, asimismo, se encuentra bajo análisis un nuevo sistema de verificación técnica que tome la mejor experiencia nacional y regional en la materia;

Que, por lo expuesto, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, deviene necesario extender la prórroga de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular;

Que, conforme surge de las actuaciones, las empresas concesionarias dieron conformidad a la prórroga gestionada;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 44 del Decreto N° 4103/95 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 1251/2020 y hasta el 31 de julio de 2021, los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular aprobados por los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 381/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07427561-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Acuerdo referido en el exordio, las partes declaran que es interés primordial habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor tiempo posible, la situación sanitaria de la población de la jurisdicción provincial;

Que, en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de la Provincia y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento en las localidades que la componen, resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se compromete a gestionar la obtención de la suma estimada de pesos cuatro mil novecientos cinco millones (\$4.905.000.000) a fin de ser destinados a financiar la ejecución de las obras propuestas y detalladas en el Anexo I del Acuerdo Marco, correspondiendo al Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) determinar la viabilidad de la ejecución de cada una de ellas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 11 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado el 20 de abril de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-13232370-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos a suscribir y aprobar los sucesivos acuerdos, protocolos, adendas y demás actos que se celebren como consecuencia del convenio que se aprueba por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-
13232370- GDEBA-DROFISGG

[fad49d7a9d3b7d091d6f63a389992e1b1290092a9767e4a1025e7c4062759ad5](https://www.boletinoficial.gub.uy/ver/13232370-13232370-GDEBA-DROFISGG) **Ver**

DECRETO N° 382/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-03296407-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia aprobar la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1094/03 se declararon de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de dicha distribución, para asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes y así obtener como resultado un mayor beneficio para los/as usuarios/as;

Que, conforme a lo expresado y en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 24.076, se dispuso la constitución Buenos Aires Gas S.A (BAGSA), -Decreto N° 28/04 y Ley N° 13.358-; Que el objeto social de Buenos Aires GAS S.A. comprende la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GIP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país;

Que el cumplimiento del objeto implica la realización de múltiples actividades complementarias y subsidiarias, tales como prestación de servicios de mantenimiento de gasoductos, asistencia técnica y construcción de obras vinculadas a la distribución de gas natural;

Que, en virtud de ello, corresponde dotar de los recursos necesarios para que la empresa Buenos Aires Gas S.A. pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que mediante el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto N° 15.225, se aprobaron para el Ejercicio 2021 las Cuentas de Ahorro -Inversión- Financiamiento de las empresas y sociedades anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 33 de dicha ley;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), con destino a la ejecución del plan de obras que permita dar cumplimiento con su objeto social;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por la suma de pesos ochocientos treinta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil (\$835.738.000) con destino a ejecución de obras contenidas en el Anexo (IF-2021-10674600-GDEBA-DPRMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al cronograma de desembolsos que se incluye en el Anexo (IF-2021-04853061-GDEBA-SSEMIYSPGP), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 4: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Aportes a Buenos Aires Gas S.A - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Determinar que Buenos Aires GAS S.A. -BAGSA- remitirá a Fiscalía de Estado un informe anual sobre el avance de las obras en las que se apliquen los fondos que se transfieren por el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-10674600-GDEBA-DPRMIYSPGP	143df2647d7cd8deb1cb9e72239e4213ab27c1f49020dbd44816b93dd46b8efe	Ver
Anexo IF-2021-04853061-GDEBA-SSEMIYSPGP	487d83d4479a4807c8f63f820ebfd5675ef4bc7aead14cde06d72a9b0012e36b	Ver

DECRETO N° 384/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-13016518-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se propicia crear el "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541, dada la gravísima situación en la que se encontraba la República Argentina a fines del año 2019, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, por similares razones, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires -prorrogado por Decreto N° 1176/2020-, encomendándose, por medio de su artículo 8º, al Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, la creación de un programa de emergencia dirigido para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general – y la provincia de Buenos Aires en particular- se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, en dicho contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los Decretos N° 260/2020 y N° 167/21 por los que prorrogó, con el fin de preservar la salud de la población, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, en igual sentido, por medio del Decreto N° 132/2020 –ratificado por la Ley N° 15.174- se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población, medida que fue prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 -prorrogado por Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020- se estableció en todo el país la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y, en virtud de la evolución de dicha situación epidemiológica, posteriormente se determinaron las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para los aglomerados urbanos, Departamentos y Partidos del país que poseían transmisión comunitaria del virus SARS-CoV- 2 o no cumplían con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas aquellas zonas en donde no existía transmisión comunitaria de SARSCoV-2 (Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N°1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y 168/21);

Que, ante el acelerado aumento de casos, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica actual en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo nacional, mediante Decreto N° 235/21-modificado por Decreto N° 241/21-, estableció una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, finalmente, el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por el Decreto N° 334/21, dispuso una serie de medidas generales de prevención respecto del Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios; así como también facultó a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, ello con vigencia hasta el 11 de junio de 2021 inclusive;

Que, en el contexto descripto, la situación que atraviesan los sectores productivos de la provincia requiere de un acompañamiento por parte del Estado en la implementación de las políticas para el ordenamiento, Promoción y desarrollo de sus actividades, razón por la cual es menester crear el "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA", con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia, que no se encuentren recibiendo otros beneficios dinerarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción nacional y/o provincial;

Que a través del mencionado Programa se busca asistir a los sectores más afectados por la crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social a través de medidas para sostener los niveles de producción, como así también, las fuentes y puestos de trabajo del sector;

Que, conforme lo establecido por el Decreto N° 1037/03, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica puede otorgar subsidios, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, de acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es el encargado de entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, cooperativas, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires, entre otras;

Que, en este marco, cabe instruir a la referida cartera ministerial a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite a los fines de la revitalización de los sectores productivos en el contexto impuesto por la pandemia;

Que, asimismo, deviene oportuno otorgar a las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos creado por Ley N° 14.209, un subsidio para hacer frente al costo de dicho trámite;

Que se han expedido favorablemente las Subsecretarías de Industria, PyMES y Cooperativas, de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y de Turismo pertenecientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección de Subsidios, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del

Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15.165, 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA" que, como Anexo Único (IF-2021-13899303-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante del presente, con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa creado por el artículo precedente, quien podrá dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación a suscribir y aprobar convenios de cooperación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, a efectos de recabar la información necesaria con el objeto de determinar las condiciones previstas en el presente decreto para el otorgamiento del beneficio. Asimismo, a los efectos de contar con datos e información adicionales a los provistos por las unidades productivas en su presentación, que contribuyan a profundizar el diagnóstico de la situación socioproductiva y económica que atraviesan, la Autoridad de Aplicación podrá establecer mecanismos de consulta con las entidades representativas de los trabajadores y trabajadoras, con la representación de empleadores y empleadoras, con las federaciones y asociaciones que agrupen cooperativas y con el Consejo Asesor Cooperativo creado por el Decreto N° 1277/04.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos creado por Ley N° 14.209, por única vez, un subsidio de hasta pesos un mil trescientos cincuenta y siete (\$1.357), desde la entrada en vigencia del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para su otorgamiento.

ARTÍCULO 5°. Eximir a las unidades productivas y prestadoras de servicios turísticos que desarrollen su actividad en el territorio provincial, alcanzados por el presente, del cumplimiento de lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 6°. Disponer que el Programa que se crea por el artículo 1° será financiado con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-13899303-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

65e1c9f4ca53e7cb2527be0b0a5f200de1bd2e5bc9c96020b2e11e77992a59da [Ver](#)

DECRETO N° 386/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-08197144-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, de la agente María Lucía GUICCIARDINI, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los/las agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados/as, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los/as agentes que se desempeñaron como Subdirector/a, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para Jefe/a de Departamento;

Que la agente María Lucía GUICCIARDINI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0019- VIII-2, Arquitecta "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que por Decreto N° 1372/11 fue designada interinamente, a partir del 1° de septiembre de 2011, en el cargo de Jefa del Departamento Escrituraciones, dependiente de la Dirección General Inmobiliaria y Social;

Que se certifica que la agente GUICCIARDINI registraba al 31 de diciembre de 2015, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintinueve (29) años, tres (3) meses y dieciséis (16) días;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que la jurisdicción propiciará oportunamente la modificación del plantel básico a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: Instituto de la Vivienda - PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3- Función 7- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Organismos Descentralizados- Jurisdicción 14- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: Instituto de la Vivienda - PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 7- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 11.2.14.00.042, a partir del 1° de julio de 2015, a la agente María Lucía GUICCIARDINI (DNI N° 14.250.440 - Clase 1961), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: Instituto de la Vivienda - PRG 1- Actividad 2 Finalidad 3 - Función 7- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá efectivizar la pertinente modificación al plantel básico del organismo, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 387/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2018-09407646-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Gisella María AFFONSO, y

CONSIDERANDO:

Que Gisella María AFFONSO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Administrativa Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Inmobiliaria Social - Departamento Regularización y Catastro;

Que la agente citada solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, adjuntando a tal fin el título de Arquitecta, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, y el correspondiente certificado de matrícula;

Que la Dirección General Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda certifica las tareas que realiza la interesada;

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Arquitecta "D", Clase 3, Grado X, Código 5-00020-X-3, con el mismo

régimen horario de labor;

Que, asimismo, corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que se informa en autos la adecuación presupuestaria para afrontar la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1:

Ubicación Geográfica 999,

Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1:

Ubicación Geográfica 999,

Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir del plantel básico de la Dirección General Inmobiliaria y Social un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar, en el plantel básico de la Administración General, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 3, Grado X, Código 5-00020-X-3, Arquitecta "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, en el plantel básico de la Administración General del Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, a la agente Gisella María AFFONSO (DNI N° 26.429.145 - Clase 1978) en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 3, Grado X, Código 5-00020-X-3, Arquitecta "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con el mismo régimen horario de labor, de conformidad con el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 42 Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 390/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25221091-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de la abogada Gabriela Mabel MARCELINO en un cargo de la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación en la Planta Permanente con estabilidad de la abogada Gabriela Mabel MARCELINO, en el cargo de Profesional Senior A, con un régimen de treinta y cinco(35) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo, correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 11.769, reglamentada por el

Decreto N° 2479/04;

Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del organismo, en virtud del movimiento propiciado por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve por el presente se efectúa de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a la abogada Gabriela Mabel MARCELINO (DNI N°24.109.546 -Clase 1975), a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la categoría Profesional Senior A, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo, correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 11.769, reglamentada por el Decreto N° 2479/04.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00; Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Subfunción0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro: **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 391/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2019-30273373-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de María Gabriela ZAPATA en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los y las agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, María Gabriela ZAPATA solicita su designación en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de su progenitor Ricardo Gabriel ZAPATA, ocurrido el 1º de julio de 2014, instrumentado por Resolución N° 130/2014 del referido organismo;

Que se halla acreditada en autos la participación de Ricardo Gabriel ZAPATA en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur durante el conflicto de las Islas Malvinas, formando parte de la dotación del Crucero ARA "General Belgrano", como conscripto, por lo cual está considerado Veterano de Guerra de la Armada;

Que el nombramiento pretendido no altera los cargos globales aprobados oportunamente para el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a tales fines, corresponde realizar la adecuación de cargos pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 -Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Ley Nº 10.328 - Unidad Geográfica 999, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 2: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º: Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Personal Permanente de Ayudante de Primera, Carrera Obrero, Clase VIII, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.328, del plantel básico del Departamento Zona V - Chivilcoy, dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 3º: Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Personal Permanente de Ayudante "B", Carrera Administrativa, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el plantel básico del Departamento Zona V - Chivilcoy, dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 4º: Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, a María Gabriela ZAPATA (DNI Nº 37.228.593 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Carrera Administrativa, Clase V, Cargo Ayudante "B", con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el Departamento Zona V - Chivilcoy, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328, y en el marco de la Ley Nº 13.559, modificada por Ley Nº 13.983.

ARTÍCULO 5º: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Régimen Estatutario 13 - Ley Nº 10.328 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 392/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12209753-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se tramita la limitación de la designación con carácter interino de Federico Gastón OLBEYRA en el cargo de Jefe del Departamento Sector Público, y su designación interina como Director de Coordinación Financiera y Presupuestaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 1º de junio de 2021, la designación interina de Federico Gastón OLBEYRA en el cargo de Jefe del Departamento Sector Público, dependiente de la Dirección General de Análisis y Autorizaciones, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 23/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación interina, a partir del 1º de junio de 2021, de Federico Gastón OLBEYRA en el cargo de Director de Coordinación Financiera y Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Planificación Financiera, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la designación incoada se propicia en virtud de la reserva de cargo de la titular del mismo, la agente María Silvana VÁZQUEZ, quien fuera designada como Directora General de Planificación Financiera mediante Decreto Nº 155/2021;

Que, consecuentemente, Federico Gastón OLBEYRA reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión promovida encuadra en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Análisis y Autorizaciones, a partir de 1º de junio de 2021, la designación con carácter interino de Federico Gastón OLBEYRA (DNI N° 22.532.712 - Clase 1972) en el cargo de Jefe del Departamento Sector Público, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 23/2021.

ARTÍCULO 2º: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Financiera, con carácter interino, a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Coordinación Financiera y Presupuestaria, a Federico Gastón OLBEYRA (DNI N° 22.532.712 - Clase 1972), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 393/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16097627-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Fiona Agostina RAPRETTI en un cargo de la Planta Permanente, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con prestación de servicios en el SIES VI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Fiona Agostina RAPRETTI, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Técnico, categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con prestación de servicios en el SIES VI, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Fiona Agostina RAPRETTI (DNI N°38.469.570 - Clase 1994) en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Radioperadora de Emergencia Sanitaria), Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con prestación de servicios en el SIES VI, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 394/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2019-39791079-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral del agente Héctor Horacio LOSCALZO, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Héctor Horacio LOSCALZO, quien revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Inspector de Ruleta;

Que el agente se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 10 inciso c) del Decreto N° 3413/79;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 5 de abril de 2019 un porcentaje de incapacidad laboral del sesenta y siete con cuarenta y nueve por ciento (67,49%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó con fecha 14 de noviembre de 2019 un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la jurisdicción informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 5 de abril de 2019 y el 14 de noviembre de 2019 inclusive;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y su similar artículo 42 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dar por otorgado en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el beneficio establecido por el artículo 1º de la Ley N° 14.070 al agente Héctor Horacio LOSCALZO (DNI N° 17.504.018 - Clase 1965) por el período comprendido entre el 5 de abril de 2019 y el 14 de noviembre de 2019 inclusive, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el cese por incapacidad laboral, a partir del día 15 de noviembre de 2019, del agente Héctor Horacio LOSCALZO (DNI N° 17.504.018 - Clase 1965), quien revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Inspector de Ruleta, para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, dentro de los alcances del artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y su similar artículo 42 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 395/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08977057-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Chiara Daiana GOGAMI y a Paola Cecilia GÓMEZ para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propicia designar a Martín Ignacio BOLINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se citan, en las dependencias y fechas que seguidamente se detallan:

Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive:

Chiara Daiana GOGAMI (DNI N° 38.297.739 - Clase 1994).

Paola Cecilia GÓMEZ (DNI N° 38.229.086 - Clase 1994).

Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática - Dirección General de Administración, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive:

Martín Ignacio BOLINO (DNI N° 35.904.646 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 396/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05360783-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Samanta Ruth SNIEG y Fabricio Cesar PALACIO en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

Dirección Provincial de Integración Productiva:

- Samanta Ruth SNIEG (DNI Nº 25.292.593 - Clase 1976).
- Fabricio Cesar PALACIO. (DNI Nº 32.070.690 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1- Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 397/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10304450-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Mariano Ariel MOLINA en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Mariano Ariel MOLINA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Mariano Ariel MOLINA (DNI Nº 31.823.084 - Clase 1985) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 399/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10558018-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Lidia Eugenia MÉNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, se propicia designar a Julieta PIQUERAS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas, en los cargos y dependencias que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

- Lidia Eugenia MÉNDEZ (DNI Nº 20.606.793 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva.

- Julieta PIQUERAS (DNI Nº 34.818.212 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 400/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-9477412-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Micaela Soledad CARRERO al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que Micaela Soledad CARRERO presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, habiendo sido designada por Decreto N° 1318/18, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 8, Archivista de Documentación Técnica "D", en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2021, de la agente Micaela Soledad CARRERO (DNI N° 34.727.150 - Clase 1990) al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, quien había sido designada por Decreto N° 1318/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 8, Archivista de Documentación Técnica "D".

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 401/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26815237-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar al abogado Luciano PETRECCO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación del abogado Luciano PETRECCO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una retribución equivalente a la categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación del abogado Luciano PETRECCO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera designado oportunamente por Resolución Delegada N° 201/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con el cargo vacante, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación del abogado Luciano PETRECCO (DNI N° 30.728.852 - Clase 1984) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del citado organismo, que fuera dispuesta por Resolución Delegada N° 201/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al abogado Luciano PETRECCO (DNI N° 30.728.852 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG 0001, ACT 001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen 1, Grupo 5.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 402/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° 4444-19052/2021, mediante el cual el Doctor Javier Ignacio BAÑOS eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Javier Ignacio BAÑOS fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón mediante Decreto N° 3389 del 28 de diciembre de 2005;

Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio, el Doctor BAÑOS ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando le sea aceptada a partir del 2 de abril de 2021;

Que a fojas 21 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 13.661 y modificatorias, relacionadas con el Doctor BAÑOS;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado funcionario;

Que a fojas 35 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 en relación al Doctor BAÑOS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 2 de abril de 2021, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Javier Ignacio BAÑOS (DNI N° 23.771.916 - clase 1974) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

FE DE ERRATAS

En la página 3 de la edición del 18 de junio próximo pasado se deslizó el siguiente error, donde dice "...DECRETO N° 362/2011..." debe decir "...DECRETO N° 362/2021...".

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2262-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00840563-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Cristina LARRAÑAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Cristina LARRAÑAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Alejandra GRISOLIA, concretada mediante la Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Cristina LARRAÑAGA (D.N.I. N° 21.090.294 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2263-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05736956-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Cintia Cecilia TOMELO y Daniela CHIRILLANO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Cintia Cecilia TOMELO y Daniela CHIRILLANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Cintia Cecilia TOMELO (DNI 28.053.266 - Clase 1980) - Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 60/13.

- Daniela CHIRILLANO (DNI 31.928.822 - Clase 1985) - Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 525/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cintia Cecilia TOMELO (DNI 28.053.266 - Clase 1980).

Daniela CHIRILLANO (DNI 31.928.822 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Cintia Cecilia TOMELO (DNI 28.053.266 - Clase 1980), con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" dependiente del Municipio de Merlo y Daniela CHIRILLANO (DNI 31.928.822 - Clase 1985) con relación al cargo que posee en el Centro Integral de Salud Infantil dependiente del Municipio de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2264-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-05305563-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Andrés NONNIS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Jorge Andrés NONNIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Andrés NONNIS (DNI N° 25.415.033 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1592/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Andrés NONNIS (DNI N° 25.415.033 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2265-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12759059-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Alejandra SANTONI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Lorena MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Lorena MARTINEZ (D.N.I. N° 28.142.093 - Clase 1980), como Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 261/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Alejandra SANTONI (D.N.I. N° 31.561.238 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Gabriela Alejandra SANTONI (D.N.I. 31.561.238 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2266-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13205713-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Cecilia WERNICKE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Verónica Cecilia WERNICKE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Cecilia WERNICKE (DNI N° 25.224.376 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 440/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Cecilia WERNICKE (DNI N° 25.224.376 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2267-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18268062-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Amilcar Sebastián JEREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Amilcar Sebastián JEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Amilcar Sebastián JEREZ (D.N.I. N° 29.627.721 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2269-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08864186-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste Soledad AGUILAR, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Celeste Soledad AGUILAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celeste Soledad AGUILAR (D.N.I. N° 31.909.134 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1205/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste Soledad AGUILAR (D.N.I. N° 31.909.134 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2270-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14709776-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Carolina FUENTES, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Carolina FUENTES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cintia Carolina FUENTES (DNI N° 34.854.712 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Cintia Carolina FUENTES (DNI 34.854.712 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñara, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2271-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14781106-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-1940/17, por los cuales tramita la designación de Ricardo MARTINEZ ALVAREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 9 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Ricardo MARTINEZ ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ricardo MARTINEZ ALVAREZ (DNI. N° 19.019.222 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1846/15..

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo MARTINEZ ALVAREZ (DNI. N° 19.019.222 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Policlínico S.T Santamarina, dependiente de la Municipalidad de Echeverría.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 9 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a Ricardo MARTINEZ ALVAREZ (DNI. 19.019.222 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2272-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14831156-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente N° 2974-1449/15, por los cuales tramita la designación de María Laura CAPASSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Laura CAPASSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura CAPASSO (D.N.I. N° 24.546.312 - Clase 1975), como Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 153/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura CAPASSO (D.N.I. N° 24.546.312 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2273-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06961130-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco José ARTOLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Francisco José ARTOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco José ARTOLA (DNI N° 23.334.504 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco José ARTOLA (DNI N° 23.334.504 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en

la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2274-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17393962-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Hernán REZZONICO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino del agente Rodrigo Manuel BAEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Manuel BAEZ (D.N.I. N° 28.827.335 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 380/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Hernán REZZONICO (D.N.I. N° 27.528.173 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2275-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14760624-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana LOMEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Mariana LOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana LOMEZ (DNI N° 30.885.135 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 729/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana LOMEZ (DNI N° 30.885.135 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 18 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2276-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14924532-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberta Macarena GARCIA CORBALAN, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Roberta Macarena GARCIA CORBALAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana Matilde DONADIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 226/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Roberta Macarena GARCIA CORBALAN (D.N.I. N° 31.658.224 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2277-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17632143-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura DAHER, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 10 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Laura DAHER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura DAHER (DNI N° 26.561.939 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 978/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura DAHER (DNI N° 26.561.939 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2278-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16331756-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Magdalena GODOY, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucia Magdalena GODOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lucia Magdalena GODOY (D.N.I. N° 33.650.686 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, debe efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2279-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13207574-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia IRIBARNE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 14 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia IRIBARNE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia IRIBARNE (DNI N° 31.460.184 - Clase 1985), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 457/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia IRIBARNE (DNI N° 31.460.184 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2280-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08744792-GDEBA-HZGJVMSALGP y el expediente N° 2986-945/17, por los cuales tramita la designación de Carolina RIUS, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 3 de marzo de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de marzo de 2017, la designación de carácter interino de la agente Carolina RIUS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina RIUS (DNI N° 34.434.551 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1429/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina RIUS (DNI N° 34.434.551 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2281-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17089079-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Cecilia SANTILLAN en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betiana Cecilia SANTILLAN como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Liliana GARCIA, concretada mediante Resolución N° 2061/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Betiana Cecilia SANTILLAN (DNI N° 31.576.902 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 27 de agosto de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N°377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225..

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2282-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07583513-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel CUELLAR, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Miguel Ángel CUELLAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda MORALES, concretado mediante Resolución 11112 N° 482/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Miguel Ángel CUELLAR (DNI N° 28.499.132 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Central Oxígeno Establecimientos Asistenciales Encargado)- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 949-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06043600-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1.176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11096424-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este

Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos nueve millones doscientos dieciséis mil trescientos treinta y uno con treinta y dos centavos (\$9.216.331,32), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4- PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11096424-GDEBA-
DMMIYSPGP

e5f3fa3305c20c8bc60a3054d98bb991963fa45fd70022822017f7aa17b0f9ad [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 973-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06232365-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del

Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10983130-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$9.961.245,57), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2- FF 11 - UG 889-CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-10983130-GDEBA-
DMMIYSPGP

010423f7edd8d8e9d47ed0a06fdc14567463fc2f1f04b4533de049024009e508 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2251-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-10961436-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LUJÁN", el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/20, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una

inclusión expresa para su aplicación;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174 declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, *"tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad"*;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, prorrogada por Decreto N° 167/21, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que su similar N° 297/2020 a fin de proteger la salud pública, se estableció que *"... para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"*, excepto aquellas personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes;

Que el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján, coadyuva, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener con métodos flexibles actividades básicas como los tratamientos de salud mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LUJÁN, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en su informe obrante en orden 2;

Que ha tomado intervención de su competencia en orden 14 la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 18, ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley N° 15.174), prorrogado por Decreto N° 771/20, Decreto N° 106/21 y por el artículo 1°, incisos 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2021-11059271-GDEBA-SSSMCPYVGM SALGP, como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11059271-GDEBA-
SSSMCPYVGM SALGP

6194c07b2fac26e32e76a0f233c764388f91db4cf609f64781f58fbc920df87 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 270-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-06712394-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 7/2021, tendiente a la adquisición de gas envasado en tubos de 45 kgs., y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de

la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154- 0104-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticinco millones doscientos cinco mil ochocientos diez (\$25.205.810), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-14601818-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que en los últimos tres meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-09654248-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-462-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 7/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0104-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de gas envasado en tubos de 45 kgs., con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, ante su requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-14594009-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° IF-2021-09861466-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE- 2-7-9-0- Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(1, 8, 11, 12, 20, 22, 25, 26)-0 - Unidad Ejecutora 151- Apertura Programática 12-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$25.205.810) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-14601818-GDEBA-

DCYCMJYDHGP de fecha 14 de junio de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-14594009-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dee406f119934e21e92c6664348064b5486a3cba012dd7025eedf9a5a3e3e046	Ver
IF-2021-09861466-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b10a16aa8b6f2e91a766292d395d004da289c474ae0988f924e83dce62caa362	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 301-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10867758-GDEBA-SDAMGGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 13.298, la Ley Provincial N° 14.078 y su Decreto Reglamentario N° 2.047, la Ley Provincial N° 15.229, la Resolución N° 494/18 del Ministerio de Modernización de la Nación y la necesidad de adecuar los trámites registrales a los avances tecnológicos que simplifican el servicio público, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la identidad es un derecho personalísimo normado en la Constitución Nacional y los instrumentos jurídicos internacionales incorporados a través de su artículo 75 inciso 22;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 12 establece el derecho de todas las personas a conocer la identidad de origen y en su artículo 6º determina que se llevará un registro del estado civil de las personas;

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 establece en su artículo 11 el derecho de niñas, niños y adolescentes a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia;

Que la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños;

Que la Ley N° 14.078 - Ley Orgánica del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires - determina que es responsabilidad del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, registrar los actos y hechos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas;

Que la Ley N° 15.229 (B.O. 05/01/2021) ha modificado el artículo 39 de la ley N° 14.078, estableciendo que en el caso de hijos/as nacidos/as fuera del matrimonio, uno/a o ambos/as progenitores/as podrán solicitar la inscripción del nacimiento; si la solicitud la efectúe solamente la persona no gestante, con la constatación de nacimiento, se labrará el acta respectiva, en la cual se tomará razón del reconocimiento o de la filiación del/la progenitor/a que ha prestado su consentimiento previo, informado y libre en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo procederse a la notificación de la inscripción a la persona gestante;

Que por su parte, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 87/2017 creó la Plataforma Digital del Sector Público Nacional, creando también dentro del Portal Web General (argentina.gov.ar), el Perfil Digital del Ciudadano, como medio a través del cual las personas podrán acceder a los servicios prestados por el Estado y validar su identidad;

Que en este marco, se impulsó la suscripción del Convenio de Colaboración y Asistencia entre la Secretaría de Innovación Pública, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la implementación de políticas de innovación, de gestión y modernización a través de la aplicación de tecnologías;

Que atento los cambios normativos y tecnológicos producidos en el ámbito de la Administración Pública Provincial y Nacional, deviene necesario dictar un marco regulatorio que unifique y sistematice los procedimientos necesarios para llevar a cabo la tarea registral diaria de inscripción de nacimientos de todos los bonaerenses;

Que resulta menester optimizar el proceso de tramitación y registración de los nacimientos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, mediante la implementación de la validación de identidad de los peticionantes por la vía online y la modalidad de labrado digital para los nacimientos en el módulo ReDiP mediante actas digitales, velando por la mayor celeridad del trámite y la debida seguridad jurídica;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 15.164.
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia celebrado entre la Secretaría de Innovación Pública, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representado por su Secretaria, Lic. Micaela Sánchez Malcolm y este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director del Registro Provincial de las Personas, Dr. Patricio Zalabardo, que identificado como documento N° DOCFI-2021-13039719-GDEBA-DPRDLPMGGP forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, la implementación del “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición de actas de nacimiento”, que se utilizará en la registración de los nacimientos acaecidos en la Provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP, que en documento identificado como N° IF-2021-13031178-GDEBA-DPRDLPMGGP forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Anexo II “Modelos de Acta de Nacimiento y Notas de Referencia” aprobado por el artículo 2° de la Disposición N° DI-2018-49-GDEBA-DPRDLPMGGP, sustituyendo los subtipos 1 y 2 por el nuevo modelo de “Acta de Nacimiento” e incorporando el nuevo modelo de “Acta de Nacimiento de Contingencia” que como Anexos II (IF-2021-13031141-GDEBA-DPRDLPMGGP), y III (DOCFI-2021-15427996-GDEBA-DPRDLPMGGP) forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Incluirlo en la página web de la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

DOCFI-2021-13039719-GDEBA-DPRDLPMGGP	d0b58a2c0bbab81fcefb1ca8582f0050c91c8c872144b8e88e691906f0834c42	Ver
IF-2021-13031178-GDEBA-DPRDLPMGGP	2f640e4464132c53de29b971a1da9022e61586feff7ac9e7b43fc47e457de53e	Ver
Anexos II IF-2021-13031141-GDEBA-DPRDLPMGGP	1194913a1caa9b45ecd8597365a594e1c1aa06547f8bfd96b128502dd218985b	Ver
Anexo III DOCFI-2021-15427996-GDEBA-DPRDLPMGGP	b9ed669cb0b5742efb29ba802f1412749828a3f8ce1376e841a23c44bc65701b	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 106-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-12084109-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial LATINOAMERICANO S.R.L. (CUIT N° 30-70213449-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Latinoamericano”, ubicado

en la Avenida Costanera N° 39 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-12084795-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del inmueble (IF-2021-12084802-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-12084809-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 9, el listado de servicios instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (PD-2021-12430267-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-12084816-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1990, siendo su última refacción en el año 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ciento treinta y nueve (139) plazas, distribuidas en cincuenta y cuatro (54) habitaciones, edificado en siete (7) plantas, con un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, televisor smart de cuarenta y tres pulgadas (43") y tres (3) baños; un (1) salón comedor- desayunador con capacidad para cien (100) huéspedes y un (1) salón de usos múltiples con capacidad para ochenta (80) personas, destinado a shows, eventos y conferencias, con terraza, bar, dos (2) baños, teléfono, televisor smart de cuarenta y nueve pulgadas (49") y equipo de sonido;

Que posee un (1) spa equipado con sauna seco y húmedo, hidromasaje, sala de relax, sala de masajes, tratamiento de belleza y ducha escocesa y un (1) gimnasio equipado con siete (7) aparatos;

Que establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por salida de emergencia, matafuego, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar, confitería, menú fijo, media pensión, comidas rápidas, servicio en la habitación veinticuatro horas (24hs.), internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, preparación de la habitación, servicio médico, cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes, folletería, diarios, revistas, elementos para playa, servicio de blanco para playa, balneario, animación, recreación, espectáculos, sistema de calefacción, sistema de refrigeración por ventiladores de techo, y estacionamiento descubierto para diez (10) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla, butaca, sillón, mesa de trabajo, colchones somier, sistema de calefacción y sistema de refrigeración. Los baños poseen ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que dispone de ingreso con rampa, ancho de pasillos de un metro ochenta centímetros (1,80 m) y un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), un (1) baño adaptado en lugares comunes y una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, estacionamiento señalizado y menú para celiacos;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe y capacitación específica, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que el establecimiento adhiere a programas de reducción de agua y energía y a la utilización de productos biodegradables;

Que asimismo, del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido por el establecimiento asciende a ochenta y dos (82) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-13175179-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Latinoamericano", cuyo titular de la explotación comercial es la firma LATINOAMERICANO S.R.L (CUIT N° 30-70213449-4), ubicado en la calle Avenida Costanera N° 39 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir

en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 107-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-05688043-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la 7ª Edición de la "Fiesta Provincial de la Estaca", que se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2021 en la localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota del Intendente del Municipio citado, mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicha fiesta, que fue organizada por la Asociación Civil Amigos de Acevedo, integrada por representantes de las diferentes instituciones de la localidad rural y vecinos de la misma, se ha constituido en una de las principales fiestas populares del Partido de Pergamino, habiéndose realizado en esta oportunidad de manera virtual y gratuita, transmitiéndose en vivo desde los estudios de AVC CANAL 6 y por Youtube;

Que la mencionada fiesta, contó con diversas actividades como la puesta en pantalla de las seis fiestas anteriores a modo de mostrar la trayectoria y su crecimiento, paseo de artesanos, expositores, emprendedores, escenario, predio, patio gastronómico, artistas y el imponente sector del asado a la estaca, entre otras; llevándose a cabo por séptima vez y siendo para el Municipio y su comunidad de gran importancia;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que teniendo en cuenta la situación generada por la Pandemia de Covid-19 que obligó a las fiestas populares a, con un gran esfuerzo, adaptarse a nuevas modalidades de tipo virtual e implementar nuevas plataformas y tecnologías antes no utilizadas -o utilizadas en menor medida por sus organizadores, es que resulta dificultoso evaluar la accesibilidad de las mismas, hasta que se normalice la presencialidad en los eventos, pudiendo evaluar parámetros como estacionamientos accesibles, recorridos, sanitarios, ingresos, entre otros;

Que en el orden 8 toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Promoción Turística quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 54/20 de estructura del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en su anexo ii g, donde se explicitan las facultades de la Subsecretaría de Turismo de la provincia, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 15.164, en su artículo 29 inc 8;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Turístico Provincial a la 7ª Edición de la "Fiesta Provincial de la Estaca", que se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2021 en la localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 4º. Enviar a Despacho para la comunicación en el Boletín Oficial

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 108-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-12066340-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial Permanente a la decimoprimer edición de "Osde Cruce Tandilia y quinta edición de Tandil Vertical", dos eventos en uno, a realizarse del 7 al 9 de enero de 2022, en la ciudad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota del Director de Turismo del Municipio citado, mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento, es organizado por la empresa TRAIL & RUN TANDIL CLUB - Logística KUMBRE KUMBRE, y tiene los objetivos de promover los valores familiares, valores de inclusión a partir de la participación de personas con alguna discapacidad, y valores empresariales, generando alternativas de desarrollo sustentable tanto para la localidad como para el resto del país;

Que el mencionado evento, cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Tandil, configurándose como un elemento de valor para el municipio y la región, formando parte asimismo del Calendario Provincial y Nacional, por ser una actividad que de manera directa contribuye a su posicionamiento como destino turístico y cultural;

Que dicho evento, consiste en una competencia de aventura, y se prevé la concurrencia aproximada de 10.000 visitantes, provenientes de la ciudad autónoma de Buenos Aires, el Gran Buenos Aires, Tandil y el resto del país, asimismo participarán invitados de países como España, Brasil, Italia, Chile, Uruguay y Paraguay;

Que el mencionado evento, genera durante su realización una ocupación del 90 % de la capacidad hotelera y extrahotelera en todo el partido, y ha sido declarado de Interés Municipal mediante Decreto Número: DECTO-2021-761-E-MUNITAN-INT, del señor Intendente Municipal de Tandil;

Que en el orden 7 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el Organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 9 toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Promoción Turística quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 54/20 de estructura del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en su anexo II g, donde se explicitan las facultades de la Subsecretaría de Turismo de la provincia, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 15.164, en su artículo 29 inc 8;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial Permanente a la decimoprimer edición de "Osde Cruce Tandilia y quinta edición de Tandil Vertical", a realizarse del 7 al 9 de enero de 2022, en la ciudad de Tandil, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 4°. Enviar a Despacho para la comunicación en el Boletín Oficial

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 109-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-30063615-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Rodolfo PEREYRO (CUIT N° 20-04551792-7), solicita la reclasificación y recategorización del establecimiento "Hostería San Marcos", ubicado en calle Avenida 1 N 418 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 9, Documento Nacional de Identidad del solicitante (IF-2021-01720784-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4, planilla de inscripción con firma certificada ante escribano público (PD-2020-30067277-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5, contrato de locación (IF-2021-30066868-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 la constancia de habilitación (IF-2020-30067035-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 7 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-30067542-GDEBA-DRYFMPCEITGP P) y en orden 10 el Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior (IF-2021-01721505-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1995, siendo su última refacción en el año 2011, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de veintisiete (27) habitaciones, cincuenta y nueve (59) plazas y dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad, sala de estar con dos (2) baños, un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta y cuatro (44) huéspedes, Tv led de 40" y dos baños, un (1) salón de usos múltiples/quincho, equipado con TV Led de 40", dos (2) baños, parrilla, teléfono, vajilla completas, dos (2) mesadas con piletas, heladera, freezer, microondas, ventiladores de techo, música funcional, espacio con juegos para niños, equipado con calesita, tobogán y sillas infantiles, juegos de mesa y metegol;

Que posee una (1) piscina descubierta climatizada con guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, solárium, hidromasajes, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que cuenta con Spa, equipado con sala de masajes y tratamiento de belleza. En cuanto al hidromasaje se comprobó mediante foto, que se encuentra al aire libre junto a la piscina, y tiene capacidad para ocho (8) personas;

Que también dispone de un (1) gimnasio equipado con seis (6) aparatos y personal especializado;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuego, plan de evacuación, grupo electrógeno, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería y comidas rápidas, servicio a la habitación 24 horas, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, lavandería para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación, servicio médico, cambio de ropa de cama días alternados, siendo opcional todos los días si el pasajero lo requiere, vigilancia con monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, servicio de blanco y elementos para playa, PC en espacios comunes y servicio de acomodador de vehículos;

Que, con respecto al quincho, se halla descripto como salón de usos múltiples, los juegos exteriores para niños hacen referencia a los antes mencionados como salón de juegos. En cuanto a la sala de lectura, se comprobó que se refiere a la sala de estar;

Que el estacionamiento es descubierto con capacidad para cinco (5) autos, posee además cochera con capacidad para veintisiete (27) vehículos, sistema de calefacción por piso radiante y refrigeración por aire acondicionado individual y ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones cuyas medidas son 1,90 por 1,60 por 0,30 metros, sistema de calefacción y sistema de refrigeración. Los baños poseen ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, es dable destacar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación para prestaciones de servicio de alojamiento, calidad sanitaria para servicios turísticos y lenguaje de señas, contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento como acciones ambientales utiliza de productos biodegradables que certifica;

Que en cuanto a otras instalaciones o servicios deja constancia la disponibilidad de almohadas y frazadas adicional (que acompaña en foto), servicio exprés de lavandería/planchado/tintorería (menos de 4 horas.) y valet de equipaje 24 horas;

Que en orden 10 obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y cuatro (94) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos y dispone que cuando las condiciones edilicias y/o servicios de las cabañas y hosterías superen el puntaje establecido para el nivel superior de la categoría tres (3) estrellas, podrá otorgarsele una estrella más;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-04163840-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Cuatro Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso d), 9 inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 50 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería San Marcos" cuyo titular de la explotación comercial es Rodolfo PEREYRO (CUIT N° 20-04551792-7), ubicado en la calle Avenida 1 N 418 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOSTERÍA CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene

carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 110-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12159536-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Enrique Eduardo DIAZ (CUIT N° 20-05382672-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Corazón de la Sierra", ubicado en la calle López Osornio 1264 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-12084757-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 6, título de propiedad del inmueble como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-12159721-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, constancia de habilitación municipal (IF-2021-12084775-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, 5 y 7 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-12084780-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-12084785-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-12159725-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2004 y su última refacción fue realizada en 2012, permanece abierto todo el año y dispone de un total de doce (12) unidades con treinta y seis (36) plazas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño;

Que dispone de un (1) salón de usos múltiples con una capacidad para veinte (20) personas, el cual está equipado con parrilla;

Que posee dos (2) piscinas cercadas, una (1) descubierta y la otra cubierta climatizada, cuentan con servicio de guardavidas todo el año e iluminación;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere posee matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, dispenser de agua en áreas comunes y juegos exteriores para niños. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento en unidades con capacidad para doce (12) vehículos;

Que todas las unidades disponen de teléfono, sistema de calefacción y refrigeración, televisor de treinta y dos pulgadas (32"), mesas y sillas, heladera, mesada y bajo mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, microondas, anafe. Las habitaciones de las unidades cuentan con mesa de luz y sommier. Los baños de las unidades están provistos de bañadera

e hidromasajes y las unidades además cuentan con parrilla;

Que por último, según detalla el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-14095934-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 58 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Corazón de la Sierra", cuyo titular de la explotación comercial es Enrique Eduardo DIAZ (CUIT Nº 20-05382672-6), ubicado en la calle López Osornio 1264 de la localidad y partido de Tandil, como "CABAÑAS TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 111-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2021-11437577-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución Nº 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CUIT Nº 30-55951438-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel José Ignacio Rucci", ubicado en la calle Tucumán Nº 2338 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (IF-2021-11438098-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2021-11438104-GDEBA-

DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-11453649-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-11438119-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1945, su última refacción en el año 2007 permanece abierto todo el año y dispone de un total de ciento cincuenta y cinco (155) plazas y cincuenta y ocho (58) habitaciones, posee cuatro (4) plantas edificadas y un (1) ascensor;

Que la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, salón desayunador y tres (3) baños;

Que el establecimiento dispone un (1) salón comedor con capacidad para ciento cincuenta y siete (157) personas y un (1) Televisor de 52" pulgadas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, menú fijo, media pensión, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs), internet inalámbrico por WI-FI, servicio médico, guardavajillas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal y monitoreada, folletería, diarios, revistas, animación, recreación, espectáculos y cocheras con capacidad para doce (12) automóviles;

Que el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ingreso al establecimiento con rampa, ancho de pasillos de un metro con veinticinco centímetros (1,25), una (1) habitación totalmente adaptada y menú para celiacos/ otros;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, placard, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca, mesa de trabajo, colchones y baños equipados con ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, utilización de energías biodegradables, tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-13175726-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel José Ignacio Rucci", cuyo titular de la explotación comercial es SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CUIT N° 30-55951438-8), ubicado en la calle Tucumán N° 2338 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 112-SSTMPCEITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09865470-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Silvia Elena GRIMALDOS (CUIT N° 27-17538020-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Rocío de Luna", ubicado en la calle Chingolo S/N entre Cruz del Sur y Curamaial de la localidad de Villa Ventana;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-10331160-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-10331172-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-10331179-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en los órdenes 5 (IF-2021-10331192-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 6 (IF-2021-10331206-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 7 (IF-2021-10331222-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 8 (IF-2021-10331227-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 9 (IF-2021-10331235-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 10 (IF-2021-10331243-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 11 (IF-2021-10331251-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 12 (IF-2021-10331257-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 13 (IF-2021-10331263-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 14 (IF-2021-10331273-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y 15 (IF-2021-10331283-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2013, permanece abierto todo el año, dispone de un total de dieciséis (16) plazas, distribuidas en cuatro (4) unidades y una (1) planta edificada;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta cercada de cuatro por ocho metros (4 x 8 m), solárium húmedo, reposeras y jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por luz de emergencia, detectores de humo y matafuego en cada unidad;

Que brinda los servicios de desayuno continental en cabaña, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, preparación de la unidad, servicio de niñera, equipamiento para bebé, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, toalla y tallón cada dos (2) días, folletería, elementos para playa, provisión de leña para toda la estadía sin cargo y estacionamiento descubierto para cuatro (4) automóviles;

Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción por tiro balanceado, hogar a leña, sistema de refrigeración por ventilador de techo, televisor LED de veinticuatro pulgadas (24"), mesa, sillas, mesa ratona, cocina, mesada, bajo mesada, microondas, heladera, vajilla, utensilios, tendedero, pileta para lavar la ropa, mobiliario de jardín, disco de arado y parrilla techadas e iluminadas;

Que todas las habitaciones de las unidades cuentan con mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, colchones somier con resortes de medidas uno sesenta por dos metros (1,60 x 2 m), sistema de calefacción por tiro balanceado y refrigeración por ventilador de techo. Los baños están equipados con antebañó, bañera, hidromasajes, secador de cabello, jabón líquido para manos y dispenser con champú;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con cursos en administración hotelera, COVID 19 y turismo receptivo, contacto bilingüe y cursos a disposición del personal;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-12597855-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso i), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Rocío de Luna", cuya titular de la explotación comercial es Silvia Elena GRIMALDOS (CUIT N° 27-17538020-0), ubicado en la calle Chingolo S/N entre Cruz del Sur y Curamalal de la localidad de Villa Ventana, partido de Tornquist, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 143-DEOPISU-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-12824660-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2021, de Ángela Susana PANELO en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, procediendo la limitación de su designación en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman.

Que se gestiona la limitación de la designación de Ángela Susana PANELO, a partir del 1° de junio de 2021, como Personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, quien fuera oportunamente designada por RESOC-2021-75-GDEBA-MJGM.

Que, asimismo, se propicia la designación de Ángela Susana PANELO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de junio de 2021.

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesta.

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Ángela Susana PANELO, mil cuatrocientos setenta y tres (1473) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota (NO-2021-13054217-GDEBA-DPPPMHYFGP) vinculada en orden 7 del expediente citado en el exordio.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que la situación se ajusta a lo previsto en los Artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS

**DECRETOS N° 1278/16, N° 1138/18 Y N° 31/20 LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de junio de 2021, la designación de Ángela Susana PANELO (DNI N° 31.538.611 - Clase 1985) como Personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, materializada por RESOC-2021-75-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de junio de 2021, a Ángela Susana PANELO (DNI. N° 31.538.611, CUIL N° 27-31538611-5, Clase 1985), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de mil cuatrocientos setenta y tres (1473) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 172-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11095144-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de Agustina ROJAS, en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por la presente se propicia designar, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Agustina ROJAS, en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar funciones en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustina ROJAS (DNI N° 36.571.374 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración

Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Subsecretaría Legal y Técnica" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1005-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para Diagnóstico por imágenes por el periodo JULIO-DICIEMBRE/2021 EX-2021-13142274-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 30/06/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 18/21 EX-2021-13142274-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para Diagnóstico por imágenes, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 90/100 (\$5.797.523,90), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 609-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO el Expediente 2021-14406673-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24 / 2021 para cubrir el periodo Junio-Diciembre 2021 tendiente a contratar la adquisición de Soluciones. Derivado de compras centralizada

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta (\$8.852.340,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$8.852.340,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24 / 2021 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021.Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$8.852.340,00).

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1111-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 38/21, para la adquisición de SET CATETER, KIT CATETER Y OTROS, solicitado por el JEFE DE NEFROLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30/04/21, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 517346, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

- POGGI RAUL JORGE LEON, Reng.10, 11, 12, por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$35.664,00),

- MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL, Reng.5, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$275.819,00),

- KFF SA, Reng. 3, 4, por la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$583.500,00), en concepto de lo expresado en los considerandos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17° Anexo I Decreto 59/19 y ARTÍCULO 17° de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4°.-Reng.1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, se dejan sin efecto por haberse realizado compra centralizada desde Ministerio.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$894.983,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 9 - PPA 5- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1152-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada 25-21 por la adquisición de cámara cuenta glóbulos y otros, solicitado por Depósito Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que como resultado del mismo se emitieron entre otras, la Orden de Compra 469-21 aprobada por Disposición n° DISPO-2021-1038-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que el Depósito Central solicita la ampliación de la orden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos b) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma proveedora;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Instrumentalia SA por la adquisición de los renglones 14 y 15 por la suma de Pesos sesenta y un mil setecientos cincuenta (\$61.750.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos sesenta y un mil setecientos cincuenta (\$61.750.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 (\$24.700.-); Inciso 2 Ppr 9 Ppa5 (\$37.050.-); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1153-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia se sustanció la LICITACION PRIVADA 32/2021 para la adquisición de CEFTAZIDIMA solicitado por FARMACIA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la orden de compra n° 458/2021 a favor de la firma DNM FARMA S.A. aprobada por Dispo-2021-1008-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de est Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las firmas;

Por lo expuesto,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: DNM FARMA S.A por la provisión del renglón 1 por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$5.779.131,20), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de PESO: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$5.779.131,20) será atendido con cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.- EJERCICIO 2021.-

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. M.C.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1154-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia se gestionó la adquisición de SUTURAS MECÁNICAS solicitadas por CENTRO QUIRÚRGICO; librándose, entre otras, la Orden de Compra 163/2021 a favor de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. Y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de Servicio solicita la ampliación mediante art 7 LEY 13981 Y DTO 59/19;

Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del art. 7 en la mencionada Orden de Compra;

Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. renglones 16, 17, 32 y 33 por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$318.756,56) ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 Por un total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$318.756,56) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1181-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada Nro 38/2021 para la adquisición de insumos de NEFROLOGÍA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió entre otras la orden de compra n° 499/2021 a favor de la firma KFF S.A., Renglones 3, y 4, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$583.500.-), aprobada por Disposición n° DISPO-2021-1111-GDEBA- HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de est Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la proveedora,

Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: KFF S.A., Rengl. 3, y 4, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$583.500.-), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$583.500.-) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11- INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 (\$583.500.-); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1235-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 40-21 para la adquisición de set de traqueostomía y otros, solicitados por el servicio de DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07/05/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 520.800 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas

- PROPATO Hnos. S.A.I.C., Rengl. 3, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS CON 50/100 (\$140.402,50),

- UNIC COMPANY S.R.L., Rengl. 4, 9 y 10, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$783.050.-),

- DCD PRODUCTS S.R.L., Rengl. 1 y 2, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$520.956.-),

- DROGUERÍA MARTORANI S.A., Rengl. 6, 7, 8, 11, 12, y 13, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.618.750.-),

- EURO SWISS S.A., Rengl. 14 y 15, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$568.352,50), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición del renglón 5, por precio excesivo. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINYA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE (\$3.631.511.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1. 1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$3.631.511.-); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1238-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BIOLOGÍA MOLECULAR, solicitado por BIOLOGÍA MOLECULAR de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16/04/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 494.391 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: BIOSYSTEMS S.A. renglón 9 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 62/100 (\$591.409,62), BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 60/100 (\$2.596.611,60) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 22/100 (\$3.188.021,22) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1244-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 39-21 para la contratación del Servicio de Limpieza de áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7/05/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 513800 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PB FOOT SA por la contratación del renglón 1 por la suma de Pesos diez millones seiscientos ochenta y dos mil (\$10.682.000,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos diez millones seiscientos ochenta y dos mil (\$10.682.000) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 3

Ppr 3 Ppa 5 \$10.682.000; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1272-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 42-21 para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA CENTRO DE COVID, solicitado por el servicio de FARMACIA de est Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07/05/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 522.171 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., Rengl 43 y 44, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$68.617,50),

- NORGREEN S.A., Rengl. 7, 25, 28, 29, 32, y 34, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$248.230.-),

- FRESENIUS KABI S.A., Rengl. 35, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$142.175.-),

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L., Rengl. 42, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200.-),

- MG INSUMOS S.A., Rengl. 1, 2, 3, 8, 12, 17, y 41, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$208.625.-),

- PILOÑA S.A., Rengl. 15 y 18 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050.-),

- CEOS MEDICAL S.A., Rengl. 37 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$2.309.000.-),

- DNM FARMA S.A., Rengl. 5, 6, 9, 10, 13, 16, 22 y 24, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/100 (\$528.992,28),

- LABORATORIOS JAYOR S.A., Rengl. 36, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL MOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 (\$73.993,92),

- SANTE VITAL S.A., Rengl. 4 y 14 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTO VEINTIDOS CON 50/100 (\$19.622,50), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición de los renglones 21 y 23, por precio excesivo. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: Rechazar la adquisición de los renglones 20 y 31 por no ajustarse a lo solicitado. Autorizar su adquisición por cuerda separada

ARTÍCULO 6°: Declarar desiertos los renglones 11, 19, 26, 27, 30, 33, 38, 39 y 40, por falta de cotización. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 7°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 20/100 (\$3.664.506,20) ser atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$1.286.888,70) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$2.377.617,50); EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1274-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 44-21 para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA, solicitado por el servicio de FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21/05/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 522.836 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma FRESENIUS KABI S.A., Rengl. 1, 2 y 3, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$8.393.665,60), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$8.393.665,60) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$8.393.665,60); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1335-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN ENDOPRÓTESIS TORÁCICA Y ABDOMINAL, solicitado por CIRUGÍA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CIRUGIA VASCULAR solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000.-) conforme surge del Sipach NRO 526.281.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 48/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 48/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Junio de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 48/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo

normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 19/2021 - Proceso de Contratación Nº 46/19-0068-LPU21

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 19/2021- Proceso de Contratación Nº 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotanda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 2/2021

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 411-0163-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la Adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra 411-0163-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de junio del 2021.

Apertura: El día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 11 v. jun. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la

siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-(\$26.926.055,00).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 27/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Locación, Instalación, Configuración y Mantenimiento de Centrales Telefónicas Híbridas Inteligentes y su Capacitación para Edificios del Ministerio Público de la Defensa.
Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
Visita obligatoria a las instalaciones: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita, deberá coordinarse previa coordinación con el Departamento de Informática al teléfono: (011) 4124-3400 o al e-mail: informatica@mpd.gov.ar, que otorgará el certificado correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la oferta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.
Día y hora de apertura: 22 de julio de 2021 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente DGN: 19401/2021

jun. 15 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 78/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos Complementarios de la Puesta en Valor de la Plaza ubicada en la calle Humaita y Altolaquirre de la Localidad de Tapiales"
Fecha apertura: 12 de julio de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$22.279.- (Son Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Nueve)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1530/2021/INT

jun. 17 v. jun. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe - Préstamo N° 982.
Nombre de la obra: "Construcción de la Etapa II del Acueducto a Parque San Martín y Obras Complementarias en el Partido de La Plata".
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 23 de agosto de 2021 a las 10 hs.
La obra consiste en:
-Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: comprende la construcción de un acueducto de PRFV de 1.200 mm. de diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de

diámetro 1.000 mm. para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm. para la cisterna existente en la Usina Parque San Martín.

-Cisterna y bombeo Estadio Único: comprende la construcción de una cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la zona Oeste.

-Cisterna San Lorenzo: comprende la construcción de cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur- Oeste.

-Acueducto secundario Oeste: comprende la construcción de un acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm., para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.

-Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: comprende la puesta en servicio del acueducto secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.

-Repotenciación de Estaciones de Bombeo de Agua de La Plata: comprende la repotenciación y puesta en valor de las Estaciones de bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.

Presupuesto oficial: \$5.732.865.862,00. Dicho monto corresponde a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 720 días corridos.

Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Oferta" por medio de una Fianza Bancaria que cubra el monto de Cincuenta y Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$57.328.658,62).

N° de expediente Electrónico: EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 9:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (Propuesta financiera).

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de expediente Electrónico: EX-2021-02959672-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 22 v. jun. 28

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0051-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, con destino al Programa de Prótesis, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$43.986.159.608, 73 autorizado por Resolución RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP de fecha 18/06/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 07 de julio del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

jun. 22 v. jun. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 9/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-08/2021 llámese a Licitación Privada N° 9/2021 cuyo objeto es la contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, Provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial por renglón

1. JI N° 925	\$1.863.514,47
2. EES N° 16 SEDE	\$2.931.092,20
3. EES N° 16 ANEXO	\$791.329,26
4. EP N° 12	\$2.764.830,42
5. EP N° 56	\$4.233.500,36
6. EES N° 84	\$1.339.967,18
7. EES N°15	\$1.643.364,65

Plazo de entrega: 60 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-208/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 29 de junio de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

jun. 23 v. jun. 24

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático Destinado a Distintas Áreas del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. (Autorizada por Resolución N° 019/21 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires).

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2° piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 06 de julio de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

E-mail: senadocompras@gmail.com / compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado

Expediente N° 1205-962/2021

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Tomógrafo Computado Helicoidal Multicorte de 16 Filas de Última Generación.

Mantenimiento de la oferta: 45 días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires hasta el 6 de julio de 2021 inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de julio 2021 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, Calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: comprastapalque@hotmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de julio de 2021.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 8 de julio de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2021 "Ejecución de Salón Vecinal, Espacios Deportivos y Recreativos con Equipamiento Urbano, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2021, hora 11:00, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$98.560.823,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Veintitrés) valor al mes de abril/21.

Plazo de ejecución: 240 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de junio de 2021 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: A partir del 25 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno, Hasta el 15 de julio de 2021.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 22 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4620772.
Expediente: 4078-227250-I-2021.

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la Construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 20/07/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$118.241.500,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$118.200,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1789/2021

Decreto N° 1019/2021

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 21/21: llevada a cabo para la obra: Reparación de la Avenida del Petróleo - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$171.114.318,80.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 18/06/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 06/07/21 a las 9:00 iniciando en Rotonda Favalaro de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/07/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/06/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/07/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2021 para la "Construcción Polo Universitario Municipal - Etapa I"

Presupuesto oficial: \$17.411.413,05.- (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Trece c/5/100).

Venta y consultas: 02/07/2021 al 16/07/2021.-

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-

Apertura de propuestas: 21/07/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-304/2021.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 32/2021

Texto Aclaratorio

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez informa que la publicación realizada los días 8 y 9 de junio, con motivo de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la ampliación del Polideportivo Municipal - Sala de Gimnasia Artística- Etapa I, a realizarse en la localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires según Licitación Pública N° 32/2021, Expte. "O" 32/21, se ha cometido un error al cargar el valor del presupuesto oficial.

Donde dice "Presupuesto Oficial \$17.905.023,33. (Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Veintitrés con Treinta y Tres Ctvos.)",

debería decir: Presupuesto Oficial: \$17.905.032,33 (Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Treinta y Dos con Treinta y

Tres Ctvos.)

jun. 23 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - "Obras de Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón". General Pueyrredón. Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Pcia. de Bs As - PREIMBA.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$165.264.792,89.

Garantía de oferta: \$1.652.647,93.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) - Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 23 v. jun. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.180

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cajas de Tesoro Móvil y Armarios Ignífugos.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/07/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$35.700.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/06/2021.

fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.047.

jun. 23 v. jun. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.184

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Equipos Generadores de Niebla para Localizaciones de ATM's Neutrales

Fecha de apertura: 06/07/2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$8.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.070

jun. 23 v. jun. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.185

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Alarma Electrónica para Localizaciones de ATM'S Neutrales

Fecha de apertura: 05/07/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$15.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 04/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.073

jun. 23 v. jun. 24

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 28-0218-PAB21

POR 1 DÍA - Número de proceso: Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 28-0218-PAB21.

Objeto: Adquisición de Materiales para la Impresión de Cartelería Institucional de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: Un Millón Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$1.780.888,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 1º de julio del corriente año, a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-180-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente N° EX-2021-05813199-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso de Compra N° 154-0104-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2021. Expediente N° EX-2021-06712394-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N°154-0104-LPU21 para la adquisición de Gas Envasado en Tubos de 45 kgs, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-270-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 2 de julio de 2021 a las 14:00 hs.

jun. 24 v. jun. 25

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 por la Adq. Insumos para Diagnóstico por imágenes por el período julio-diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

EX-2021-13142274-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02-2021-SAMO por la Compra: Equipamiento Quirófano para el Servicio de Quirófano para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día: 30/06/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$4.477.287,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-11078338-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 48/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2021- EX-2021-12141684-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición Endoprótesis Torácica y Abdominal, Solicitado por Cirugía Vascular del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de junio del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Mil (\$10.400.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021, EX-2021-14406673-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la adquisición de Soluciones, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 30/06/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX -2021-14406673-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 29/2021 para la: Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Red de Agua Potable - Obras para Consorcio Urbanístico I.

Presupuesto oficial: \$9.423.594,18

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 24 de junio de 2021 hasta el día 15 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 19 de julio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2378/2021.

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, segundo llamado - para la Construcción de Un Matadero Frigorífico para Especie Bovina en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Miércoles 14 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$43.966.938,45.

Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000)

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila, Buenos Aires.

Expediente: 4088-2155/2021.

jun. 24 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Trabajos en Caminos Provinciales.

Apertura de propuestas: 30 de julio de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$11.115,30 (Pesos Once Mil Ciento Quince con Treinta Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de

Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$11.115.300,00 (Pesos Once Millones Ciento Quince Mil Trescientos).
Decreto Nº 0709/21 - Coronel Pringles, 11 de junio 2021.
Expediente Nº 1.456/21

jun. 24 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 50/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 50/2021, para la "Adquisición de Herramientas Menores para la Construcción - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.801.159,21 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Veintiun Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 8 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$5.801,16 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Uno con Dieciseis Centavos).

Expediente Nº 4003-30065/2021

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 51/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 51/2021, para la Ejecución de la Obra: "Semipeatonalización Esteban Adrogué" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$100.840.857,00 (Pesos Cien Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$100.840,86 (Pesos Cien Mil Ochocientos Cuarenta con Ochenta y Seis Centavos).

Expediente Nº 4003-30405/2021

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública Nº: 006/21, a los interesados en ejecutar la Obra "Refacción de Cubiertas de Fibra de Vidrio y Parabólico, con sus Correspondientes Cielorrasos e Instalación Eléctrica correspondiente de la Escuela Secundaria Nº 4 de la localidad de Villa Maza, 700 metros cuadrados de superficie cubierta", de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente Nº 4001-0983/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el día 19 de julio de 2021 a las 10.30 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

Corresponde al Expediente Nº 4001-0983/2021.

Decreto Nº 1261.

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para el Laboratorio del Hospital Materno Infantil.

Presupuesto oficial: \$25.585.422,55 (Pesos Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidos con 55/100).

Valor del pliego: \$25.000,00 (pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 20 de julio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal Nº 4112-0043019/2021

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 52/2021

Fe de erratas

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la calle 39 entre Av. Ranelagh y L. De La Torre

Presupuesto Oficial Total: \$126.064.735,33

Venta e inspección de pliegos: desde el 16 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 01 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 2 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 05 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$126.100,00

Expediente N° 4011-16940-SOP-2021

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 27/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Complejo Deportivo y Cultural Nestor C. Kirchner. Microestadio, Desagües Pluviales y Cloacales".

Presupuesto oficial: \$55.140.781,99.- (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 29/06/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/06/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/07/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 29 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 24/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49 a fin de efectuar la Contratación de una Plataforma de Datos Abiertos y API Management con destino a la Subsecretaría de Innovación dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$6.510.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.510,00

Presentación y Apertura: 14 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta las 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-002361/2021

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50 a fin de efectuar la Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana para su posterior traslado al Ceamse para su disposición final, durante cien (100) días del año 2021, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$17.296.400,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.296,00

Presentación y Apertura: 15 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-001637/2021

jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51 a fin de efectuar el "Servicio de Recolección de Residuos Reciclables en el marco del Programa Día Verde durante cien (100) días del año 2021", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$19.560.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$19.560,00

Presentación y apertura: 16 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-001638/2021

jun. 24 v. jun. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008109

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mano de Obra y Materiales para Reparación de 20 m² de Veredas y Bacheo, Región IV".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$756.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008642

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Arrancadores Suaves y Módulos de Comunicación para Estación Elevadora de Agua Potable - Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2021

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$732.840,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - MONZÓN PATRICIA MERCEDES, DNI 29.420.807. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jun. 22 v. jun. 24

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; FERREYRA TAMARA, DNI 38.421.055. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jun. 22 v. jun. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - AGUSTINA MARIA, DNI N° 33.444.577 con domicilio en Av. Ricardo Balbín N° 459 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10973

POR 1 DÍA - NATALIA BEATRIZ MANGALO, DNI N° 25.028.786 domiciliada en Cte. Carbonari 1729, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 16/6/21. Gustavo Santos. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LAUTARO ANDRES SOSA, CUIT 20-36249542-2 transfiere a Milton Jonathan Roldan Tejo CUIT 23-36330942-9 el Fondo de Comercio de "Los Amigos" sito en Don Bosco N° 1442, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Garín**. DANIEL MARTÍNEZ, CUIT 20-13900708-6 transfiere a Martin Palombo CUIT 20-22201657-7 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Boulevard Pte. Perón 902, Garín - Partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Daniel Martinez, CUIT 20-13900708-6; Martin Palombo, CUIT 20-22201657-7.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MINTZ ROBERTO ALFREDO, DNI N° 10.266.234 domicilio en Av. del Libertador 5917 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Grupo educativo Camino al Sol S.R.L. CUIT N° 30-71431569-9 destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada de la modalidad especial con número de DIEGEP 8687 ubicado en calle La patria 3554, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio sito en La Patria 3575, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. SAN ANTONIO GROUP S.R.L. con domicilio en Seguro 323 Villa Sarmiento Partido de Morón Prov. de Bs. As. CUIT 30-71487958-4 cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación de Droguería por Disposición N° 000109 Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria a GEVD Medicamentos Pergamino S.A. CUIT 30-71713405-9 con domicilio en Joaquín Menéndez 757 Pergamino Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en 9 de Julio 489 Morón Prov. de Bs. As. C.P.N. Carlos Alberto La Torre.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° de la Ley 11867, la Sra. SOTO MARTINEZ FILOMENA, CUIT 27-94072248-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Despensa, Verdulería y Pollería, sito en la calle Saavedra Lamas N° 1413 de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, a favor del Sr. Vega Vega Saul, CUIT 20-94894655-7, expediente de habilitación N° 7264/13, Cta. Cte.: 20800. Reclamo de Ley en el establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 18 v. jun. 25

Por 5 días - **La Matanza**. MENZIO SANTIAGO HORACIO en representación por administrador de la sucesión de Menzio Horacio Roberto transfieren a Menzio Santiago Horacio sito en J. B. de Lasalle N° 3691 González Catán Reclamos de Ley en el mismo. Menzio Santiago Horacio, DNI 24.170.641.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. MERLO GRACIELA RAQUEL, CUIL 27-36982814-8. Anuncia Trasferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Comidas Rápidas, Venta de Bebidas sin Alcohol, Rotisería, sito en la calle Pedro Lagrave N° 460, localidad de Pilar a favor del Sr. Colmenares Alvarez Juan Jose, CUIL 20-95541069-7, bajo el expediente de habilitación N° 290/20 Alc. 1/21, Cta. Cte.: 24951. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARTÍN TURATI, DNI 38695880 Trasnfiere el 100% de su participación en el comercio de ventas de Artículos Escolares, Juguetería y Fotocopias sito en Las Bases 245 de Haedo, Morón al Señor Fernando Barale DNI

31176844. Reclamos de ley en el domicilio citado.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Morón. JORGE SALVADOR LOPRIORE, DNI 13235586 Transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Brig. Gral. Juan M. Rosas N° 319, ciudad y partido de Morón a la firma Repuestos y Accesorios CGN S.R.L. CUIT 30-71603917-6, dedicado a Venta de Repuestos para el Automotor. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Morón, Pcia. de Buenos Aires, 9 de junio de 2021. Dr. Fabio Adrián Sarcansky CPN.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Lanús. JAVIER ALBERTO SANTORO, CUIT 20-24530363-8, transfiere a Claudio Antonio Balbuena, CUIT 20-24025769-7, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Joaquín V. González 1051 de Lomas de Zamora, con fecha 5 de julio de 2021. Reclamos de Ley, avenida Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbargallo, Contador.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. SANDJIAN FERNANDO, 26.240.352 Transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería y Servicios sito en Av. Maestro Ferreyra 3641 San Miguel, a Giordano José Antonio, 20.510.417. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola. Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. GULLARI GONZALO ALFREDO, DNI 32.468.574 Transfiere Fondo de Comercio Lalys Rotisería, con domicilio en Cerrito 2475 Ituzaingó, provincia de Bs. As., al Sr. Rius Mariano Ezequiel. Reclamos de ley mismo domicilio. Servidio Tamara. Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ROSSI EDGARDO ANIBAL, CUIT 20-11152843-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta al Por Mayor y Menor de Golosinas, Cigarrillos, Librería, Perfumería, Artículos de Limpieza, Bebidas con y sin Alcohol y Productos Alimenticios con Estacionamiento, sito en la calle Arata N° 1131, localidad de Del Viso, a favor del Sr. Rossi Daniel, DNI 32.945.115, bajo el expediente de habilitación N° 6717/15 Cta. Cte.: 22161. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Adrogué. YOBIZZI CARLOS ALBERTO, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Cocción y Venta de Facturas Congeladas - Expendio de Bebidas sin Alcohol - Venta de Productos de Panadería - Venta de Café de Máquina, sito en la calle Mitre N° 1047 locales 6 y 22 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 62439 libre de pasivo y sin personal a Gallardo Augusto Ezequiel Omar. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Madero. LIN YANQIN comunica Transferencia Habilitación a Wu Fengmei. Rubro Autoservicio, domicilio comercial oposiciones Thompson 1369 Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

jun. 24 v. jun. 30

▲ CONVOCATORIAS

SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 16 de Julio de 2021, a las 12 horas, en la sede de Pueyrredón N° 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros complementarios e Informe del Auditor, del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2021.
2. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio, su aprobación y distribución de los dividendos.
4. Determinación del nuevo Directorio.
5. Elección del Síndico.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, Sociedad no comprendida en el Art. 2 N° 299 de la Ley 19550.

El directorio. Junio 10 de 2021.

Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea (16-07-2021), la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 19 de julio de 2021 a las 8:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.
- 5- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6- Consideración de conversión de determinadas acciones de la Clase "B" de los accionistas HTAP-Bariloche LP y Marcos A. Clutterbuck en acciones de nueva Clase "C". Reforma del artículo 4º del estatuto social.
- 7-Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 8- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 8- Designación de accionistas para firmar el acta.

En el supuesto de haber prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas, la Asamblea será celebrada a distancia mediante videoconferencia. De acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social o por correo electrónico a info@dosvalles.com.ar. Todas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá también comunicar a info@dosvalles.com.ar. En caso de celebrarse la Asamblea en forma a distancia, el link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

jun. 17 v. jun. 24

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 5 de julio de 2021 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole. Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

QUI-PA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-Pa S.A. convoca a Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 05 de julio de 2021 a las 7:30 hs. en 1º convocatoria y a las 8:30 hs. en 2º convocatoria a realizarse en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Bs. As. En caso de aislamiento decretado por DNU, se realizará a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará por plataforma zoom: ID 441 134 5270, código 153624. Condiciones de acceso: Deberán identificarse con Nombre y apellido. Administrará la plataforma y la asamblea el representante legal de la sociedad: Diego Daniel Galliano. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la asamblea por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al mail diego@qui-pa.com. Todo ello, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 28, cerrado el 31/12/2020.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez. Abogada.

jun. 17 v. jun. 24

QUI-PA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-Pa S.A. convoca a Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 6 de julio de 2021, a 7:30 hs., en 1º convocatoria y a 8:30 hs. en 2º convocatoria a realizarse en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Bs. As. En caso de aislamiento decretado por DNU, se realizará a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará por plataforma zoom: ID 441 134 5270, código 153624. Condiciones de acceso: deberán identificarse con Nombre y apellido. Administrará la plataforma y la asamblea el representante legal de la sociedad: Diego Daniel Galliano. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la asamblea por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al mail diego@qui-pa.com. Todo ello, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Aumento de capital mediante la capitalización de aportes irrevocables.
- 3) Consideración de la reforma del art. 4 del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Verónica C. Martinez, Abogada.

jun. 18 v. jun. 25

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria y para el día 6 de julio de 2021, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración de cambios en la composición del órgano de administración y modificación del estatuto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299. - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 18 v. jun. 25

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 6 de julio de 2021, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el 6 de julio de 2021, a las 12 horas, en la calle Santa Fe N° 883, 2º, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la forma de integración del aumento de capital.

Florencia Melisa Duarte, Abogada.

jun. 18 v. jun. 25

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 06 de julio de 2021 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 49 finalizado el 31-12-2020.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Elección y consideración del numero de miembros del directorio, titulares y suplentes.
- 6) Consideración y aprobación de la retribución de los miembros del directorio.
- 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

jun. 18 v. jun. 25

AUTOMOTORES HAEDO Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 15 de julio de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 299, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Determinación del número de Directores y su designación.
- 3) Incorporación del Artículo Décimo Quinto (carácter intuitu personae de los accionistas).
- 4) Incorporación del Artículo Décimo Sexto (limitación a la transferencia de acciones).
- 5) Incorporación del Artículo Décimo Séptimo (régimen de incorporación de herederos).
- 6) Incorporación del Artículo Décimo Octavo (Resolución de conflictos en caso de situación de bloqueo o deadlock).
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

AGRESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 15 de julio de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 375, Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Determinación del número de Directores y su designación.
- 3- Incorporación del Artículo Décimo Quinto (carácter intuitu personae de los accionistas).
- 4- Incorporación del Artículo Décimo Sexto (limitación a la transferencia de acciones).
- 5- Incorporación del Artículo Décimo Séptimo (régimen de incorporación de herederos).
- 6- Incorporación del Artículo Décimo Octavo (Resolución de conflictos en caso de Situación de Bloqueo o Deadlock).
- 7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

jun. 18 v. jun. 25

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 2021 a las 15:30 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. Directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. Directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 9.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Roberto A. Valentinuzzi, Apoderado.

jun. 18 v. jun. 25

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 15 de julio de 2021 a las 12:30 hs. en primera convocatoria en la sede de calle 31 N° 1885 de la localidad de Hernandez, Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y 283 de la Ley 19.550 del Ejercicio N° 5 cerrado el 31-12-2019 y el ejercicio N° 6 cerrado el día 31-12-2020.- Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Art. 234 inc. 3° por el periodo 01-01-2019 al 31-12-2019 y por el periodo 01-

01-2020 a 31-12-2020.

4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.

5) Destino de los resultados del Ejercicio N° 5 cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio N° 6 cerrado el 31-12-2020.

6) Determinación del número y elección de Directores.

7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

jun. 18 v. jun. 25

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 194 del 12-06-2021 a Asamblea Gral. Extraordinaria, el día 16 de julio de 2021, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2m. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y aprobación de inversiones en el sistema de seguridad del Club.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Raúl C. Sanguinetti - Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

ED GAR S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ed Gar S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de julio de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del ORDEN DEL DÍA:

(i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

(ii) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de,

(iii) termino Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2020;

(iv) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;

(v) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2020, y

(vi) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio.

Fabian García, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

CORDILLERA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2021, a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 1173, Piso 3º, depto. "A", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021.

2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.

3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2021.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jun. 23 v. jun. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS A LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN - AMAUPCN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación La Plata Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados en condiciones estatutarias,

para el día 23 de julio del 2021 a las 18:00 hs., en nuestra sede administrativa sita en la calle 57 N° 1015 de esta Ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos socios presentes para avalar el acta de Asamblea.

2º Lectura del Acta anterior.

3º Lectura y consideración de la memoria, informe del Órgano de Fiscalización, consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2021.

4º Confección de credenciales digitales.

5º Adquisición de vehículo.

6º Acta acuerdo AMAUPCN-IOMA apertura de poli consultorios.

7º Apertura farmacia propia.

8º Reforma del estatuto social.

Teodoro Carlos Quintana, Presidente. Carlos Alberto Cepeda, Secretario.

jun. 24 v. jun. 25

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tecsolpar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 13 de julio de 2021 a la misma hora en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019. Resultados del mismo.

3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cbloise@tecsolpar.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia.

A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico cbloise@tecsolpar.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones Acta de Directorio de fecha 14 de junio de 2021. Carlo A. Bloise, Presidente.

jun. 24 v. jun. 30

SOCIEDADES

VIALINVERT S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 51, del 30/4/2021, se dispuso la reforma del Artículo Décimo cuarto (Cierre de Ejercicio Social) del estatuto la entidad, en consecuencia, queda redactado de la siguiente manera: "... Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el día treinta (30) de noviembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) de fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el Artículo Setenta de la Ley General de Sociedades; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en el presente estatuto; c) la remuneración del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo Doscientos sesenta y uno de la Ley General de Sociedades (es decir el veinticinco por ciento (25%) de las ganancias) y d) el saldo si lo hubiere, a distribución de los dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas...". Alejandro Elio Albarracin, Notario.

GRUPO FIP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 31/8/2020 se eligió Directorio y por Acta de Directorio del 31/8/2020 se conformó así: Presidente: Ignacio Martín Gramajo; Vicepresidente: Emilio Carlos Gonzalez Moreno; Director Suplente: Isabel María Moyano; todos con domicilio especial en Ruta 12 Km 82 Zárate, Zárate, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

DON CARACCILO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/5/2021 se designó por tres ejercicios: Presidente: Darío Hernán Orellano, Director Suplente: Juan Cruz Orellano; ambos con domicilio especial en Colectora Sur 628 Campana, Campana, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

ALUCEDI SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 21/05/21, Guido Andrés Ceirano, DNI 36.538.894, 22/04/92, abogado, Crucero Ara Gral. Belgrano 90, Barrio Somisa San Nicolás; Juan Ignacio Di Santo, DNI 36.311.807, 07/09/91, empresario, Colón nº 63 Piso 10 Dto. 17 San Nicolás, argentinos, solteros; Alucedi San Nicolás S.R.L.; 99 años; Sede: Av. Savio nº 809 San Nicolás; Capital: \$100.000; Objeto: Comercial e Industrial: Fabricación, diseño, comercialización, industrialización, importación, exportación y distribución de ventanas, puertas, persianas, portones y todo tipo de cerramientos y aberturas de aluminio, hierro, chapa, madera y/o PVC; mercaderías, materias primas, insumos y accesorios necesarios para la fabricación de aberturas y cerramientos; instalación, asesoramiento, restauración, reparación, recomodamiento, mantenimiento y colocación de aberturas y cerramientos; fabricación, comercialización, colocación, montaje, reparación de durlock y sus derivados. Constructora e Inmobiliaria: Construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; diseño, promoción y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, hotelería, establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines. Compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce, de dichos bienes, ya sean propios o de terceros, reciclamiento o puesta en valor de edificios. Gerentes: Ambos socios, dom. Especial: Sede social; Repr.: Gerentes. Adm. uno o mas socios por plazo social; Fisc.: Art. 55. Cierre: 31/01. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

ARCO-VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta del 15/03/04 se acepta la renuncia de María Alicia Sanguinetti y se designa a Guillermo Pedro Recalde como gerente. Reforma el Art. 5: Adm. 1 o más gerentes designados entre los socios, por el plazo social. Contador Público, Carlos Alberto Berutti.

COMUNICACIONES TRÉBOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime y contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 02/06/2021, los socios Daniel Ricardo González, arg., nacido el 21/02/1968, DNI 20.054.124, CUIT 20-20054124-4, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador 16775, Localidad y Partido de San Isidro, poseedor del 50% del capital social, es decir 600 cuotas de \$10 valor nominal cada una y Pablo Daniel Alvarez, arg., nacido el 14/10/1967, DNI 18.284.565, CUIL 20-18284565-6, casado, domiciliado en la calle Mosconi 120, de Beccar, Partido de San Isidro, poseedor del 50% del capital social, es decir 600 cuotas de \$10 valor nominal cada una ceden la totalidad de sus cuotas de Comunicaciones Trebol S.R.L. a Mario Nicolás D'Aquino, arg, nacido el 5/05/1970, DNI 21.644.229, CUIT 20-21644229-7, comerciante, casado en primeras nupcias con María Jimena Pascon, domiciliado en Del Ocelote 13, Barrio Los Castores, Nordelta, del Partido de Tigre y Hugo Hernán Rolon, arg., nacido el 14/01/1968, DNI 20.006.893, CUIT 23-20006893-9, empresario, casado en primeras nupcias con Andrea Carolina Azpiazu, domiciliado en 25 de mayo 60, Localidad y Partido, Partido de San Isidro.- A su vez, Pablo Daniel Alvarez renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado por unanimidad y se designa como nuevo gerente a Mario Nicolás D'Aquino, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en 25 de Mayo número 60, localidad y Partido de San Isidro y declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y/o reglamentarias. Y modifican el domicilio social a la calle 25 de Mayo número 60, localidad y Partido de San Isidro.- Ramiro González Montalvo, Escribano, Autorizado según instrumento privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios Unánime. Ramiro Gonzalez Montalvo, Escribano.

LOPEZ - FERRAROTTI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 9/4/21. Se designa Presidente: Edgardo Hernan Lopez, casado, 17/9/72, DNI 22970333, domicilio Maison 732, Castelar, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Mariano Federico López, 10/6/80, DNI 28191026, casado, domicilio Cadiz 3260, Castelar, Prov. Bs. As. Director Suplente: Analia Verónica López, soltera, DNI 21903586, 5/12/70, domicilio La Roche 349, Morón, Prov. Bs. As. Todos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en La Roche 349, Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

SICÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por Acta Complementaria del 11/02/2021 se cumplimenta observación DPPJ y se subsana la expresión en letras "cien" (100) en la suscripción del capital. Capital: \$50.000 dividido en 200 cuotas de \$250 cada una y un voto por cuota. Contadora Pública Foresio Natalia Romina.

GRUPO IDEMED GC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y hasta tres suplentes, siendo reelegibles y deberán permanecer en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. CPN Foresio Natalia Romina.

QUATTRO PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/03/2021 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad y de designó como Liquidador a la Socia Sofía Villanueva, CUIT 23-22158729-4, con domicilio real y especial en calle 14 Bis esquina 493 s/n Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

ESTANCIA VILLA EZEQUIELA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Directorio N° 25 del 02/06/2021 se cambia la sede social a la calle Alem N° 1130 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. Bs. As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

LA CENTRAL DE ESCOBAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/07/20 se acepta la renuncia de Aldo Alberto Melani al cargo de presidente. Cr. Carlos Berutti.

TEODOSINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/4/21 aumentó el capital y reformó el artículo 4: \$4.000.000. Federico Alconada. Abogado.

PALERMO WORKSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 15/06/2021 por escritura pública N° 238 del registro 65 de Quilmes, se constituye una sociedad anónima integrada por Santiago Javier Palermo, de nacionalidad Argentina, edad 40 años, casado, empresario, DNI 28.164.881, CUIT 20-28164881-1, domicilio en Sánchez 1870, ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Bs. As., Argentina y Guillermo Felix Sessarego, de nacionalidad Argentina, edad 37 años, soltero, empresario, DNI 30.821.037, CUIT 20-30821037-6, domicilio en La Rosa 347, ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Denominación: Palermo Workshop S.A. Domicilio: Sánchez 1870, ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros las siguientes actividades: Compra, venta, producción, fabricación, exportación e importación, distribución y logística de todo tipo de productos regionales típicos de Argentina, tales como mates, bombillas, cuchillos y utensilios para asados, vinos y otras comidas y bebidas autóctonas y sus materias primas, souvenirs, artículos de marroquinería y talabartería, alimentos, prendas de vestir, bijouterie, accesorios, tapices, alfombras y otros productos textiles y objetos de decoración. También podrá realizar la explotación comercial sea en forma directa o a través de franquicias o concesiones de locales gastronómicos relacionados con dichos productos. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 500.000 acciones de \$1 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Presidente: Santiago Javier Palermo, Director Suplente: Guillermo Felix Sessarego ambos por 3 ejercicios, constituyen domicilio especial en Sánchez 1870, ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/04. Gabriel Matías Romagnoli, Contador Público.

ZOEVA FAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jaqueline Elisabet Rio, 2/2/86, DNI 32.016.477, Sarmiento 46 y Gabriel Alejandro Rio, 13/12/82, DNI 29.796.438, Colombia 18. Ambos arg., solteros, comerciantes y domic. En Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Publico: 11/6/21 3) Zueva Fam S.R.L. 4) Colombia 18, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa mayorista y minorista, consignación y comisiones de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Explotación de predios propios o de terceros para la distribución de alimentos y bebidas. Fabricar y comercializar bienes muebles. Efectuar operaciones de comisiones y mandatos. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Gabriel Alejandro Rio, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

BONIFACIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Cesión Cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de septiembre del 2019 Jorge Alberto Luengo, con DNI N° 27.532.848 y CUIT 20-27532848-1, de profesión abogado, con domicilio real en calle Humberto Primero N° 281 Departamento "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vendió y cedió 10 (diez) cuotas partes de la sociedad "Bonifacio S.R.L.", al socio Juan Eduardo Luengo, argentino, soltero, titular de DNI N° 23.693.367 y CUIT 23-23639367-9. Como consecuencia de la venta, en capital social queda distribuido de la siguiente manera: Juan Eduardo Luengo, 24 cuotas, Carlos Alejandro Luengo 10 cuotas, Eduardo Jorge Luengo 33 cuotas y Susana Raquel De Arrien, 33 cuotas. Jose María Mattioli, Contador Público Nacional.

FRUVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 05/05/21 Reelige Presidente Franco Aurelio Verratti y Suplente Andrea Gisela Frustaci, ambos con domicilio especial en Coronel Arias 2228 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. de Bs. As. Victor José Ortigoza Nuñez, C.P.N.

CONSTRUCCIONES CIVILES PÉRSICO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 11 del 25/01/2020 se designaron, distribuyeron y aceptaron los cargos como Presidente: Fernando Martin Persico, argentino, nacido el 20/06/1985, soltero, DNI N° 31.680.478, CUIT N° 20-31680478-1, comerciante, con domicilio real en Timoteo Gordillo 69, Don Bosco, Pdo. de Quilmes PBA y Director Suplente: Eduardo Norberto Persico, argentino, nacido el 15/12/1958, casado, DNI N° 12.737.209, CUIT N° 20-12737209-9, con domicilio real en Timoteo Gordillo 69, Don Bosco, Pdo. de Quilmes, PBA, ambos con domicilio especial en Timoteo Gordillo 69, Don Bosco, Pdo. de Quilmes, PBA; Plazo: Tres ejercicios. Not. Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

SERVICIOS MAULEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Servicios Maulec S.R.L., CUIT 30-71217600-4, sede social 9 de Julio N° 485 - Bernal - Quilmes, inscripta DPPJ Mat. 108102 Legajo 187741 el 14/02/2012 por Escritura 181 del 14/06/2021, Notaria Maria Alejandra Borelli de Quilmes y Acta de Reunión de Socios del 12/06/2021; Federico Alberto Casanova, DNI 25.366.409, CUIL 20-25366409-7 Cedió 6.000 cuotas equivalentes a \$6.000 a Daniel Víctor Kiwowicz, argentino, nacido 7/01/1966, Ingeniero Electrónico, DNI. 17.786.920, CUIT. 20-17786920-2, casado, domiciliado en Doctor Francisco Javier Muñiz 1153 - Martinez - Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.- Renuncio Gerente: Federico Alberto Casanova Reemplazante Daniel Víctor Kiwowicz, acepto cargo, constituyo domicilio especial en social.- Firma Individual término sociedad.- Reformaron Artículo Quinto. Capital Social. Sebastian Ricardo Casanova y Daniel Víctor Kiwowicz \$6.000 c/u. Maria Alejandra Borelli, Escribana.

VOJKO COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica instrumento modificatorio de estatuto de Vojko Company S.R.L., Inst. Priv. de fecha 15/06/2021, el cual modifica el punto III del Acta Constitutiva y el Artículo sexto del Estatuto Social. Socia Gerente Jesica Melina Santi, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Representación legal a cargo de la socia gerente. Cra. Jesica Santi.

BUEN PASO S.A.

POR 1 DÍA - 1) 02/06/2021- 2) Directorio Designación 3) Directorio electo: Presidente Eduardo Miguel Casey y Director Suplente Jorge Alberto Marelli. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BENTA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 127 del 11/6/2021, Pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, Pedro Manuel Tamargo, arg., DNI 32.093.909, CUIT 30-32093909-8, comerc., solt., nac. 3/2/86, domic. calle Pérez Galdós N° 1521 de loc. y pdo. Hurlingham; y Erika Julieta Ojeda, arg., DNI 32.152.511, CUIL 27-32152511-9, comerc., solt., nac. 9/3/86, dom. calle Siria N° 455 loc. Villa Tesei, pdo. Hurlingham. constit. "Benta Group S.A.", dom. Av. Julio A. Roca N° 1286, loc. 28, pta. alta de loc. y pdo. Hurlingham, PBA. Capital \$200.000, (2000 acciones de \$100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: objeto social: real. en cualq. pte. rep. arg. o del ext., por cta. prop., de terc. o asoc., las sig. activ.: Construct.: Constr. y refacc. de edif., estruct. metál. o de hormig., obras civ. y todo tipo de obras de ingen. y archit. de carácter públ. o priv. constr. y vta. de inmuebl. y edif. sujetos al rég. de prop. horiz., Inmobil.: adquis., vta., permuta, explot., constr., arrendam. y administr. de inmuebl. urb. y rur., incl. todas las operac. comprend. en las leyes y reglam. sobre p. h., Agropec.: explot. dir. o indir., por sí o por terc., de establ. rur. ganad., agríc., frutíc., hortíc., forest., granjas, Criad.; desarr. de activ. de cría, mestiz. y cruce de ganados y haciend. de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest., Comercial.: compra, vta., comis., mandato, consign., import., export. y distrib. de prod. y mercad. deriv. de cualquier clase de explot. agropec. como así también de todo otro tipo de herra. o implem. de uso en explot. agropec., prod. aliment., bebidas, mater. de constr. en gral. e insumos para oficinas., Industrial.: acondicionam., fraccionam., elabor. e industrializ. de prod. deriv. de cualquier clase de explot. agropec., gastronóm. y de la constr. y, en gral., de todo tipo de prod. aliment., Transporte: prestac. de serv. como agentes de transp. de cargas por medios fluv., marít., aéreos y terr. incluy. la prod., organiz. y comercializ. de fletes ya sean dentro del territ. de la Rep. como internac. e incl., entre puertos extranj., Mandatar.: realiz. de todo tipo de mand., comis. y consign. relac. con los objetos previstos en los apart. preced., Financiera: financiac. de las operac. soc., otorgam. de créd., actuación como acreedor prend. en los térm. del art. 5° de la Ley 12.962, constit., cesión, descuento y transf. de hipotecas y demás der. reales, y realiz. de todas las operac. neces. de carácter financ., permit. por la legisl. vigente, no realizará las activ. comprend. en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo suces. en su reemplazo o que requieran de la intermed. en el ahorro públ. para el cumplim. de su objeto, la soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir der. y contraer oblig., inclusive aquellos que requieren poderes espec. en el contr. de mandato, pudiendo efect. contr. y conv. con partic. o con el estado Munic., Provinc. y/o Nación., partic. en Licitac., concursos de precios y/o contrat. priv. de cualquier índole, siempre que estén relac. con el desenvolv. del objeto soc. Admin. Dir. 1 a 5. Tit. y Supl.; dur. 3 ejerc.; Repres. Leg.: Presid.: Pedro Manuel Tamargo, Direct. Supl. Erika Julieta Ojeda. Fisc. art. 55 y 268. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Mario German Bordenave, Escr.

AIR MAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/05/21 se aumentó el capital social a \$350.000 reformando Art. 3° del Estatuto.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

MC HILADOS DE ORIGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71557329-2. Reunión de socios del 16/6/2021: Renuncia a su cargo de gerente Alesandra Marina Cepeda y se designa a Rubén Ariel Cepeda por el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo y constituye domicilio real en la calle 226 N° 752 y domicilio especial en la calle Suipacha 44 piso 1 depto. B, ambos de la ciudad y

partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires. María José Nesprias, abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

ZAHAL SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Datos socio: Guillermo Javier Reyes, 07/12/1979, empleado. Por Inst. Priv. 17/06/2021: Obj. y cap.: Art. 3°: realiz. por sí o por 3°, o asoc. a 3°, ya sea en el país o en el extranj. la realiz. ss. activ.: a) Vig. y protec. de bs., estab., espect., cert. o conv.; b) Protec. de pers. determ., previo a la autoriz. corresp.; c) Vig. y/o asig. de pers. de seg. en estab. indust., rurales, comerc., financ., de salud pca. o priv., instit. de bien pco. y resid. colec. e ind.; d) Inf., seguim. y búsq. de pers. y ddos.; e) Dep., cust. de tít. valor y demás obj. q. por su valor econ. y expect. q. gener. puedan req. protec. esp., exc. activ. prop. de ent. financ.; f) Seg. en transp. y distrib. de merc. y de los obj. a que se ref. el ap. ant., med. vehíc. cuyas caract. sean determ. por la autoridad comp., no puedan conf. con las fuerzas de seg. No se realiz. transp. de caudales; g) Seg. elect.: instalac., manten., verif. y transm. de sist. de alarmas, control de acc. y cám. de seg.; h) Asesoram. integ. en prev. y seg. de incend. y activ. prop. de ag. de seg. La soc. tendrá plena cap. para realiz. los act., contrat. y op. relac. con el obj. de conf. CCyCN, LGS y no prohib. por la Ley 12.297, su reg. y norm. conc. y/o modif. Prov. del Estado en las activ. menc. inscrib. import. y export. de prod. de vig. y seg. Andrea A. Celi, Abog.

MEROVINGIO PAX S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Juan Pablo Vignone, arg., comerciante, soltero, nac. 29/04/1998, DNI N° 41.149.121, CUIT N° 20-41149121-9, domic. Millan 967 7° "D", MdP; Ulises Daniel Ayu, arg., comerciante, soltero, nac. 04/10/2002, DNI N° 44.461.098, CUIT N° 20-44461098-1, domic. Condarco 6050, MdP. Esc. Pública 08/06/2021. Merovingio Pax S.A. Domic. Chaco 1944, MdP, Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: La distribución, venta, importación, exportación y comercio en general de artículos de consumo masivos, productos en estado natural, secos, congelados, embutidos y sus derivados, alimentos, artículos y enseres en plásticos y sus derivados, ferretería en general, herrería, piñatería, juguetería, bisutería, mueblería y artículos para el hogar, especialmente para consumo humano, producidos por la compañía o por otros fabricantes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Vignone, Director Suplente: Ulises Daniel Ayu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

INDUSTRIA ZEMYA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Maximiliano Emanuel Moreno, arg., comerciante, soltero, nac. 11/03/1982, DNI 29.359.586, CUIT 20-29359586-1, domic. Olazábal 2631, MdP; Roberto Oscar Cisneros, arg., abogado, casado, nac. 29/07/1965, DNI 17.659.632, CUIT 20-17659632-6, domic. Ángel Roffo 1575, MdP; Monica Analia Muñoz Dreyer, arg., farmacéutica, soltera, nac. 06/01/1971, DNI 22.000.389, CUIT 27-22000389-8, domic. Vélez Sarsfield 2636 Piso 9° Dpto. B, Lanús, partido de Lanús; Marcelo Adrian Sosa, arg., viajante, soltero, nac. 01/09/1968, DNI 20.330.330, CUIT 20-20330330-1, domic. Carpintero 1065, MdP. Esc. Pública 12/03/2021. Industria Zemya S.A. Domic. Ángel Roffo 1575, MdP, Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícolas: Explotación de todas las actividades agrícolas en general y en especial la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de plantas, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles. B) Industrialización y Comercialización: Producir, fabricar, comercializar, importar, exportar, distribuir en forma minorista y mayorista, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades agrícolas detalladas en el Inciso A) de este artículo, utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos sean de origen animal, mineral o vegetal. Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización en forma mayorista y minorista, de materias primas y productos. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maximiliano Emanuel Moreno, Director Suplente: Roberto Oscar Cisneros. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año. CPN, Ignacio Pereda.

FORTALEIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AE del 30/11/20 Aumento de capital ref. Art. 4) \$324559000. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BARRAJUARA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Mauro Juara, arg., comerciante, soltero, nac. 10/05/2002, DNI 44.145.381, CUIT 20-

44145381-8, domic. Rodriguez Peña 3268 Dpto. "1-2", MdP; Lucas Juara, arg., comerciante, soltero, nac. 03/05/2003, DNI 44.859.011, CUIT 23-44859011-9, domic. Rodriguez Peña 3268 Dpto. "1-2", MdP; Matias Juara, arg., comerciante, soltero, nac. 25/06/2000, DNI 47.078.036, CUIT 20-47078036-4, domic. Rodriguez Peña 3268 Dpto. "1-2", MdP Esc. Publica 07/06/2021. Barrajuara MDQ S.A. Domic. Corrientes 1887, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mauro Juara, Director Suplente: Lucas Juara. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FRÍO POLAR S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital - Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/05/2021: 1) Se produce un aumento de capital de \$44.548.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4° del Estatuto: Capital Social \$45.000.000. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Manuel Libera Raventos, CUIT 20-30506801-3, domic. Matheu 880, MdP; Vicepresidente: Fiorela María Del Valle Libera Raventos, CUIT 27-31031831-6, domic. Matheu 880, MdP; Director Suplente: Julián Osvaldo Libera Raventos, CUIT 20-35410847-0, domic. Matheu 880, MdP. CPN, Ignacio Pereda.

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/03/2021 y por Acta de Directorio de fecha 10/03/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Evelina Felicia Contessi, CUIT 27-12200263-8, domic. Arenales N° 2970, Piso 2° MdP; Vicepresidente: Federico Jose Angeleri, CUIT 20-29909145-8, domic. Formosa 155, Piso 2°, Dpto. "B", MdP; Director Titular: Ricardo Jose Angeleri, CUIT 20-12200337-0, domic. Saavedra 65 Piso 5° Dpto. "A", MdP; Director Titular: Domingo Jose Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Alem 4605 Piso 5°, MdP; Director Suplente: Esteban Palestini, CUIT 20-20734855-5, domic. Vieytes 567, MdP. CPN, Ignacio Pereda.

BONASUR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2019 y Acta de reunión de directorio de fecha 10/04/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Evelina Felicia Contessi, 27-12200263-8, domic. Arenales N° 2970, Piso 2° MdP; Director Suplente: Domingo Jose Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Avda. Alem 4605 Piso 5°, MdP. CPN, Ignacio Pereda.

SIMBAD PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y cambio de sede. 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2021 y por Acta de Directorio de fecha 23/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: César Antonio Ciccotti, CUIT 20-10099257-5, domic. Sarmiento Nro. 3327 Dpto. 701, MdP. Director Suplente: Federico Sallustio, CUIT 20-28729503-1, domic. Roca N° 833, MdP. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2021 se produce un cambio de sede social: domic. Formosa N° 203 3° Piso, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN, Ignacio Pereda.

ARGENTINA PAINT CAR S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y cambio de fecha de cierre ejercicio - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/04/2009: 1) Se produce un aumento de capital de \$207.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$549.000. 2) Se reforma el Art. Décimo tercero del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PRESEPHONE SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Emiliano Daniel Suarez, arg., comerciante, soltero, nac. 20/03/2001, DNI 43.099.387, CUIT 23-43099387-9, domic. Alberti 8739, MdP; Juan Pablo Vignone, arg., comerciante, soltero, nac. 29/04/1998, DNI 41.149.121, CUIT 20-41149121-9, domic. Millan 967 7° "D", MdP. Esc. Pública 09/06/2021. Presephone Software S.A. Domic. Chaco 1944, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de: Artículos de electrónica, electrodomésticos, celulares y accesorios; de computación e insumos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será

realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Emiliano Daniel Suarez, Director Suplente: Juan Pablo Vignone. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

AONI LIT MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Raúl Vorlentini, DNI 17.741.497, 22.11.65; y María Luz Antelo, DNI 23.324.689, 30.8.73; argentinos, casados, empresarios, en Almaguer 4265 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 10.6.21. 3) Aoni Lit Mar del Plata S.A. 4) Dorrego 1843, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria, calzado, accesorios, fibras, tejidos, hilados, cuero, fibras sintéticas, caucho, sus materias primas, maquinaria textil, marroquinería y accesorios. Fabricación, elaboración y transformación de productos de fibras textiles, hilados, tejidos, cuero, fibras sintéticas, caucho, confección de ropa y prendas de vestir, accesorios y calzado; marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Representaciones, mandatos, franquicias, agencias, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución de mercaderías y afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: María Luz Antelo. Director Titular: Marcelo Raúl Vorlentini. Director Suplente: Tomas Vorlentini, argentino, soltero, empresario, DNI 40.138.144, 20.1.97, Almaguer 4625, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS PLATENSES DIMAG S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del quíntuplo y cambio de sede. 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/02/2020 se produce un aumento de capital dentro del quíntuplo de \$400.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables, elevando el Capital social a \$500.000. 2) Por Acta de Directorio de fecha 07/06/2021 se produce un cambio de sede social: domic. Santiago del Estero N° 1481/95 Piso. 12° Depto. "B", MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

MINIMAL GRILL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Belec Ricardo Roberto, argentino, comerciante, nacido el 2/05/1976, dom. en calle 90 N° 1532 de San Andrés, DNI 25.216.925, CUIT 20-25216925-4, soltero; Belec Antonio Pedro, esloveno, comerciante, nacido el 22/03/1941, dom. en calle 90 N° 1532 de San Andrés, DNI 93.138.551, CUIT 20-93138551-9, soltero; 2) Instrumento privado, fecha 01/05/2021. 3) Denominación: Minimal Grill S.R.L. 4) Domicilio: en la calle 90 N° 1532 de San Andrés y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires 5) El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación de todo tipo de productos en hierro o madera, accesorios, muebles, parrillas, asadores, elementos de calefacción, cocción, menaje de cocina y todo otro anexo o complementario a la construcción, decoración y/o reforma o remodelación de bienes inmuebles, así como la compra, venta, locación, explotación, construcción, reforma o remodelación de bienes inmuebles en general. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o comercialice y/o que se elabore. B) Servicios: mantenimiento y reparaciones de productos en hierro o madera y de los productos que se comercializan ya sean propios o de terceros C) Industriales fabricación y armado de estructura metálicas, parrillas, muebles, asadores, elementos de calefacción, cocción, menaje de cocina y todo otro anexo o complementario a la construcción, decoración y/o reforma o remodelación de bienes inmuebles, así como la construcción, reforma o remodelación de bienes inmuebles en general; D) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; construir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Importación y Exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios 9) Representación legal y Gerente: Belec Ricardo Roberto. 10) Cierre de ejercicio: 31/07, Emanuel Rodríguez, Contador Público Nacional.

NORPLATA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 5) I) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras de arquitecturas, ingeniería, cálculo estructural, proyectos ejecutivos, mensura, topografía, consultoría en ingeniería y obras de infraestructuras en general, venta de materiales, equipos y equipamientos para edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, instalaciones eléctricas de

presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, recuperación de buques y elementos sumergidos, fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento de maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática s antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción, forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, jardinería, plantación, revegetación, reforestación, fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios, asistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y sanitaria. Prestación de servicios auxiliares en urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos, eventos deportivos, sociales y culturales, II) Financieras: Otorgar préstamos y/ o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, III) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. 7) Capital social Pesos Trecientos mil (\$300.000,00) dividido en 3000 acciones ordinarias valor \$100 cada una, 8) Se establece por estatuto un máximo de 3 Directores titulares y 3 Suplente - La Asamblea estableció 1 (Un) Director Titular Presidente Sr. Monti Nicolas y 1 (Un) Director Suplente Sanchez Jorge Tomas. El representante legal de la sociedad es el Presidente. Dr. Atilio L. Rezzónico, Contador Público.

CIRUGÍA Y ORTOPEDIA IMNOVA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta 12 del 09/04/2021 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Martim Gonçalo Armella, CUIT 20-48693677-1, dom. calle Belgrano 609 de San Nicolás de los Arroyos, Bs. As.; Director Suplente: Franco Pitronaci, CUIT 20-42399350-3, dom. Ruta Panamericana Km. 45, Barrio San Matías de Escobar, Bs. As., ambos argentinos. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

CAPITAL IMPLANTS S.A.

POR 1 DÍA - 5) I) Servicios y Venta de insumos médicos: Internación y traslado de pacientes y atención en domicilio, servicio especializado, médicos, enfermeros especializado, e intervención domiciliaria, asesoramiento técnico, insumos hospitalarios, fabricación y venta de materiales, descartables, prótesis, ortopedia y médico quirúrgico, endoprotesis, stent coronarios, válvulas cardíacas, venta y alquiler de máquinas para electromedicina, venta de productos ortopédicos en general, implantes quirúrgicos; venta de productos de farmacia, herboristería, productos homeopáticos, droguería, siempre con el asesoramiento de un profesional matriculado en la materia. II) Transporte: La sociedad tendrá por objeto el transporte de mercaderías en general, ya sea para sí misma, asociada a terceros o para terceros. III) Actividades Agropecuarias: a) Ganadera y Cerealera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos de agro, frutos del país y del extranjero representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. Comercialización e industrialización en las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios.- IV) Financieras: Otorgar préstamos y/ o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público.- V) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales.- VI) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras de arquitecturas, ingeniería, cálculo estructural, proyectos ejecutivos, mensura. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La lectura de contadores agua, gas y electricidad, mantenimiento, reparación y reposición de los mismos. - VII) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. VIII) Exportación e Importación: Exportación e importación de todos los productos y servicios que produce y comercializa la empresa.- IX) Capacitación: La empresa podrá realizar cursos de capacitación y formación relacionado con su objeto social. 8) Se establece por estatuto un máximo de 5 Directores titulares y 2 Suplente - La Asamblea estableció 1 (Un) Director Titular Presidente Sr. Rezzonico Javier Alejandro y 1 (Un) Director Suplente Sr. Rezzonico Atilio Leonardo, ambos duración tres ejercicios. El representante legal de la sociedad es el Presidente. Dr. Atilio L. Rezzónico, Contador Público.

SERBRAG SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. En cumplimiento de la observación del Dpto. Legal DPPJ al trámite de constitución de sociedad, se ratifica que la fecha del instrumento constitutivo es el 11/06/2019 y el estado civil del socio Juan Carlos Petroni es divorciado en segundas nupcias de Natalia Andrea Antonelli, lo cual acredita con el testimonio de divorcio de fecha 26/05/2021, dictado en autos "Antonelli Natalia Andrea c/Petroni Juan Carlos s/Divorcio por Presentación Unilateral",

Expte. 48891, Juzgado Familia Nro. 2 Dpto. Judicial San Nicolás. Dr. Rodrigo Poggi, Contador Público.

DOMATTI S.A.

POR 1 DÍA - 5) I) Fábrica de pastas: a) Elaboración de productos derivados de la harina, maíz, soja, porotos, sémola, amasado y todo lo complementario con las mismas; b) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; c) Servicios de lunch y catering para banquetes y eventos; d) Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; e) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; f) Servicios de catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; g) Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional y en entidades de bien público nacionales e internacionales. II) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras de arquitecturas, ingeniería, cálculo estructural, proyectos ejecutivos, mensura, topografía, consultoría en ingeniería y obras de infraestructuras en general. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza La lectura de contadores agua, gas y electricidad, mantenimiento, reparación y reposición de los mismos. - III) Financieras: Otorgar préstamos y/ o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- IV) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. V) Transporte: La sociedad tendrá por objeto el transporte de mercaderías en general, chapas, bobinas, productos metalúrgicos, productos congelados, elaborados, semielaborados, refrigerados, ya sea para sí misma, asociada a terceros o para terceros, excepto cargas peligrosas.- VI) Actividades Agropecuarias: a) Ganadera y Cerealera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginoso; envases textiles o plásticos Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas productos de agro, frutos del país y del extranjero representaciones, comisiones, explotación de tambos. Explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Comprar y vender tierras para plantación de frutas, hortalizas y vegetales con el fin de efectivizar la producción, subproductos similares. VII) Exportación e Importación: Exportación e importación de todos los productos y servicios que produce y comercializa la empresa.- VIII) Capacitación: La empresa podrá realizar cursos de capacitación y formación relacionado con su objeto social, siempre cumpliendo con lo normado por el Ministerio de Educación, 7) Capital social Pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en 5000 acciones ordinarias valor \$100 cada una, 8) Se establece por estatuto un máximo de 5 Directores titulares y 2 Suplente - La Asamblea estableció 1 (Un) Director Titular Presidente Sr. Rezzonico Atilio Leonardo y 1 (Un) Director Suplente Rojas Dominguez Milagros Alexandra. Dr. Atilio L. Rezzónico, Contador Público.

MEROMAX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Escritura Pública de fechas 27/04/2019 se produce un aumento de capital de \$7.727.000 por medio del aporte de dinero en efectivo y bienes inmuebles. Para ello se reforma el artículo 4° del Estatuto: Capital Social \$23.327.000. Ignacio Pereda, CPN.

INCUBO GROWTECH Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 116 de fecha 10/06/21, se da nueva redacción al artículo Tercero, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Montaje, gestión y administración de centros de salud, centros de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, centros de rehabilitación, centros de emergencias médicas, centros de actividad física y calidad de vida. b) Desarrollo y comercialización de aplicaciones y todo tipo de tecnologías para gestión y administración de centros de salud, y todas aquellas que contribuyan a la prevención, diagnóstico, tratamiento de enfermedades y para rehabilitación de pacientes. c) Desarrollo, organización, administración, gerenciamiento y explotación de establecimientos dedicados: 1) Servicios de salud, médico asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; 2) Prestación de servicios de urgencias, emergencias con o sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; quirófanos, cirugías, diagnóstico por imágenes, análisis clínicos. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones." Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

LAUJALE CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 5) I) Constructora: Construcción civil, vial, red de gas, agua, cloacal, eléctrica, obras de arquitecturas, ingeniería, cálculo estructural, proyectos ejecutivos, mensura, topografía, consultoría en ingeniería y obras de infraestructuras en general. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La lectura de contadores agua, gas y electricidad, mantenimiento, reparación y reposición de los mismos. II) Financieras: Otorgar préstamos y/ o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras III) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Atilio L. Rezzónico, Contador Público.

LONDRES COMUNICACIÓN VISUAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 18/03/20 Renuncia la Presidenta Analía Anacondio y el Vicepresidente Gustavo Gerónimo Contreras y se designa nvo. Pte. Nicolas Gustavo Contreras, Vice-Pres. Rodrigo Alberto Contreras y como Dir. Sup. Gustavo Gerónimo Contreras. Cr. Juan Fuse, Contador Público.

MARTINEZ ARRECHEA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y por Acta de Directorio de fechas 10/07/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Hugo Ricardo Martinez, CUIT 23-08707944-9, domic. Corrientes N° 2098, MdP; Director Suplente: Gaston Javier Martinez, CUIT 20-23478297-6, domic. Saavedra 3107 piso 7, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

YURIANATEX S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Luis Lazzaroni, arg., comerciante, soltero, nac. 29/07/2002, DNI 44.211.396, CUIT: 20-44211396-4, domic. Mateotti 2150, MdP; Emiliano Daniel Suarez, arg., comerciante, soltero, nac. 20/03/2001, DNI 43.099.387, CUIT 23-43099387-9, domic. Alberti 8739, MdP. Esc. Pública 11/06/2021. Yuriantex S.A. Domic. Belgrano 2797 1° C, MdP. Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y Textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de blanquería. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria, calzados, accesorios para la moda, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Luis Lazzaroni, Director Suplente: Emiliano Daniel Suarez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN, Ignacio Pereda.

MATERIALES DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alberto Catracchia, nac. 17/07/1976, casado, argentino, DNI 25285400, comerciante, dom. Av. Caseros 1751, Don Bosco, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Luis Mariano Cappuccio, nac. 1/11/1969, divorciado, argentino, DNI 20187518, comerciante, dom. José Pío Mujica 2738, Pompeya, CABA. 2) Escritura Nro. 180 de fecha 10/6/2021. 3) Domicilio social en Ruta 11, Km. 382, Costa Esmeralda, Pdo. de la Costa, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero las actividades: Comercial: la comercialización, distribución, consignación, fabricación, producción, reciclado, importación y exportación de materiales, maquinarias, productos y materias primas y otros elementos afectados a la construcción. Incluye todo tipo de muebles y artículos destinados al hogar, oficinas, comercios y entidades, ya sean estas públicas o privadas. Constructora: Dirección, administración y construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En gral. toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas. Incluye construcción, refacciones, mejoras, remodelaciones. Servicios: a)

Relacionados con la construcción: incluye desde el movimiento de suelos excavaciones y preparación de terrenos para obras, hasta los prestados con el objeto de finalizar las mismas. b) Tareas de Mantenimiento y Limpieza: Tareas de mantenimiento y limpieza, de carácter técnico o industrial, de espacios públicos, edificios, consorcios, oficinas, y similares, ya sean estos de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. c) Comercialización de productos y maquinarias afines: Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias y materiales para el mantenimiento y limpieza; Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los artículos que comercializa. Transporte terrestre: a) Transporte de carga de mercadería general, materia prima y elaborada, cargas en general de cualquier tipo. b) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas para el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, club de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Cap. 100.000. 7) Presidente Morena Corbacho y Director suplente Gustavo Alberto Catracchia. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta. sist. prev. art. 55 LGS. 9) 31/05 de cada año. Cdor. Público, Leandro Manuel Sarobe DNI 18554926.

COLLECTING GROUP S.A.

POR 1 DÍA -1) Cintia Elizabet Berdoy, nac. 9/07/1987, soltera, argentina, DNI 32932988, comerciante, dom. 6 Nro. 1555, Gral. Madariaga, Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As. y Yesica Gisele Tamara Acosta, nac. 7/5/1990, soltera, argentina, DNI 36110580, comerciante, dom. 19 Bis e/6 y 8 Nro. 348, Gral. Madariaga, Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Nro. 182 de fecha 10/6/2021. 3) Domicilio social en Ruta 8, Colectora Oeste, Km. 49,5, ofic. 123, La Lonja, Pilar, Pcia. Bs. As. 4) Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, en el país o el extranjero, operar como mandataria de servicios y gestiones de cobranzas y pagos, por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros. Operaciones con sistemas de transferencia por internet y/o cualquier otro medio electrónico y/o mecánico de transacción, traslado, transmisión, cesión y/o giro. Libranzas y pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos mecánicos y/o electrónicos de recaudaciones y pagos. Gestiones de pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras compras de servicios y/o bienes. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o que requiera la intermediación en el ahorro público. Podrá formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. 5) 99 años. 6) Cap. 100.000. 7) Presidente Cintia Elizabet Berdoy y Directora suplente Yesica Gisele Tamara Acosta. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist. prev. art. 55 L.G.S. 9) 31/05 de cada año. 10) Constitución. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

PAYMENT SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yesica Gisele Tamara Acosta, nac. 7/5/1990, soltera, argentina, DNI 36110580, comerciante, dom. 19 bis e/6 y 8 Nro. 348, Gral. Madariaga, Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As.; y Cintia Elizabet Berdoy, nac. 9/07/1987, soltera, argentina, DNI 32932988, comerciante, dom. 6 Nro. 1555, Gral. Madariaga, Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Nro. 181 de fecha 10/6/2021. 3) Domicilio social en Ruta 8, Colectora Oeste, Km. 49,5, ofic. 123, La Lonja, Pilar, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, en el país o el extranjero, operar como mandataria de servicios y gestiones de cobranzas y pagos, por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros. Operaciones con sistemas de transferencia por internet y/o cualquier otro medio electrónico y/o mecánico de transacción, traslado, transmisión, cesión y/o giro. Libranzas y pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos mecánicos y/o electrónicos de recaudaciones y pagos. Gestiones de pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras compras de servicios y/o bienes. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o que requiera la intermediación en el ahorro público. Podrá formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. 5) 99 años. 6) Cap. 100.000. 7) Presidente Yesica Gisele Tamara Acosta y Directora suplente Cintia Elizabet Berdoy. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta. sist. prev. art. 55 LGS. 9) 31/05 de cada año. Cdor. Público, Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

LORENZO Y TARABORRELLI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea de fecha 03/10/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Bruno Daniel Lorenzo, CUIT 20-12652843-5, domic. Alvarado 3619, MdP; Vicepresidente: Roberto Félix Lorenzo, CUIT 20-14331422-8, domic. Alvarado 3619, MdP; Director Titular: Felipe Carlos Taraborrelli, CUIT 20-12652848-6, domic. Magallanes 3612, MdP; Directora Suplente: Carlos Andrés Taraborrelli, CUIT 20-30196500-2, domic. Magallanes 3612, MdP. CPN, Ignacio Pereda.

UNIÓN PESQUERA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y por Acta de Directorio de fecha 16/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ricardo José Angeleri, CUIT 20-12200337-0, domic. Saavedra 65 Piso 5° Dpto. "A", M. d. P.; Vicepresidente: Evelina Felicia Contessi, CUIT 27-12200263-8, domic.

Arenales N° 2970, Piso 2° M. d. P.; Director Titular: Domingo Jose Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Av. Alem 4605 Piso 5°, M. d.P.; Director Suplente: Federico Jose Angeleri, CUIT 20-29909145-8, domic. Formosa 155, Piso 2°, Dpto. "B", M. d. P. CPN, Ignacio Pereda.

CONTROLL AUTOMATIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/2020 por renuncia de Silvia Bastit al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Leonardo Francisco Aragone, CUIT 20-17456128-2, domic. 1° de Mayo 454, MdP; Vicepresidente: Alejandra Matilde Aragone, CUIT 27-16779945-6, domic. 1° de Mayo 454, MdP; Director Titular: Mariano Jose Aragone, CUIT 27-20208813-9, domic. 1° de Mayo 454, MdP; Directora Suplente: Olga Weiss, CUIT 27-04569030-5, domic. 1° de Mayo 454, MdP. CPN, Ignacio Pereda.

ZERONCE VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 64 de fecha 23/03/2021 Reg. N° 5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires subsana en la Cláusula 4° del Estatuto Social, el error tipográfico en el Apellido del socio Miguel Bagnardi, siendo el correcto apellido "Bagnardi"; y además se salva el interlineado que dice "Yanina Andrea Gorosito DNI 31.421.813" que es válido. José Luis Ageitos, Escribano.

GRUPO OTRANTO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 21/04/21 se acepta la renuncia de Héctor Mario Di Paolo y Hugo Nestor Gamboa a los cargos de presidente y Dir. Suplente respectivamente se designa a Alvaro Iriarte como Presidente y a Fernando Iriarte como Dir. Suplente por 3 ejerc. Cr. Carlos A. Berutti.

CODEFA S.A.

POR 1 DÍA - 1) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2019, se designa el siguiente directorio: Presidente: Patricia Noemi Cosimatti, CUIT 27-18312052-8, domic. Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5965, piso 8 departamento G, M. d. P.; Vicepresidente: Patricia Noemi Perez Martinez, CUIT 27-34217417-0, domic. Mitre 2007 M. d. P., Director Suplente: Micaela Martinez Allue, CUIT: 27-39338284-3, domic. Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5965, piso 8 departamento G, M. d. P. 2) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/02/2020 por renuncia de Micaela Martinez Allue al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Patricia Noemi Cosimatti, CUIT 27-18312052-8, domic. Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5965, piso 8 departamento G, M. d. P.; Vicepresidente: Patricia Noemi Perez Martinez, CUIT 27-34217417-0, domic. Mitre 2007 M. d. P., Director Titular: Mario Victor Martinez, CUIT 20-22289151-6 domic. Azcuénaga 2712, M. d. P.; y Directora Suplente: Micaela Martinez Allue, CUIT 27-39338284-3, domic. Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5965, piso 8 departamento G, M. d. P. CPN, Ignacio Pereda.

PILZAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 149 del 8/6/2021 Diego Mariano Silva, argentino, comerciante, nacido el 15/1/1987, soltero, DNI 32.742.462, dom. Zeballos N° 324, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Javier Santiago Silva, argentino, comerciante, nacido el 10/12/1976, casado, DNI 25.731.291, CUIT 20-25731291-8, dom. Sanrafaelino N° 3089 del Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú, Prov. de Mendoza. "pilzan S.A." Sede: Zeballos N° 324 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. La compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares den dicho rubro. 2) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente, Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Silva Diego Mariano; Director Suplente: Silva Javier Santiago. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley N° 19550. 30/4. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol. Victor M. de Pol, Escribano.

VANTOM DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública Nº 148 del 8/6/2021. Javier Emiliano Vangeli, argentino, nacido el 5/10/1985, comerciante, soltero, DNI 31.898.673, dom. calle 330 Bis nº 3467 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Darío Walter Tomas, argentino, nacido el 18/12/1986, comerciante, soltero, DNI 32.792.844, dom. General Acha nº 3477 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Vantom Distribución y Logística S.A." Sede: Av. Calchaquí Nº 3683, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Darío Walter Tomas; Director Suplente: Javier Emiliano Vangeli. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

JAVIER ARRASTIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. Nº105 del 16/06/2021. 2) Socios Los cónyuges Javier Edgardo Arrastia, 14/04/64, DNI 16.893.835 empresario y Gladis Adriana DNI 18.446.106, empleada, 14/10/67 y Mariano Julian Arrastia, soltero 15/10/2001, estudiante, todos argentinos domiciliados en calle Gaboto 849 de la ciudad y partido de Hurlingham. 3) 99 años 4) sede en Gaboto 849 de la ciudad y partido de Hurlingham 5) Objeto: A) Técnica: Realización de equipamiento técnico y montajes industriales, Asesoramiento en seguridad e higiene industrial y penitenciaria; B) Comercial: equipos productos seguridad e higiene industrial y penitenciaria de todo tipo de mercadería que se encuentre en el comercio. C) Industrial: Fabricación, transformación, industrialización consignación y/o representación de toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados con el plástico, caucho, aparatos de seguridad, equipos de protección personal. Mantenimiento de equipos y elementos de seguridad; D) Importadora/Exportadora: Importación y exportación de productos y materias primas relacionadas con la seguridad y en general; E) Constructora y Arrendataria Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, F) Financieras: Mediante el aporte de capitales propios a Sociedades por Acciones financiación y otorgamiento de créditos con fondos propios.- La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 (Texto Ordenado) y toda otra que requiera recursos de Ahorro Público. 6) Cap. \$400.000 7) Directorio min.1 máx. 5. Presidente y Representante: Javier Arrastia, Director Suplente: Gladis Adriana, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art. 55 y 258. 9) Representante: Javier Arrastia 10) Cierre ej. 31/12. Firmado. Contadora, María Celeste Scaringi.

EMPRENDIMIENTOS AGUAS BLANCAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 18 del 01/04/21 se designó Directorio: Presidente: Julio Maximiliano Monzon y Suplente: Agustín Horacio Monzon quienes aceptaron cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada. Dra. Erica E. Lorenzo, Abogada.

KETYBEAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de la fecha 10/12/2020: Cesión de cuotas sociales. Abregú Marcos y Álvarez María Esther, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Ketybeau S.R.L. a favor de Amigorena Juan José, soltero, comerciante, Argentino, DNI 35353272, nac. 26/12/1990, domiciliado en El Chouy y La Peperina Casa 24 Ciudad Evita, La Matanza, prov. de Bs. As. y de Moyano Susana Elizabeth, soltera, comerciante, Argentina, DNI 25779617, nac. 28/02/1977, domiciliada en Av. Caveri Nº 1335 Trujui, Moreno, Prov. de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Amigorena Juan José el 90%, 108 cuotas y Moyano Susana Elizabeth 10%, 12 cuotas. Designación Socio Gerente. Por Acta de Reunión de Socios del 09/12/2020 Abregú Marcos Renuncia a su puesto de Socio Gerente y Por acta de Reunión de Socios del 10/12/2020 la sociedad aprobó, por unanimidad de votos, la Designación de Amigorena Juan Jose, CUIT 20-35353272-4 para el cargo de Socio Gerente por el término de la duración de la sociedad. Contadora Pública, Foresio Natalia Romina.

EMPRESA DE TRANSPORTES TRATADO DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 16/07/20 se designan gerentes a Aldo Alberto Melani, DNI 7.980.037, 09/10/44, contador público, Juana Manso Nº 740, torre 1, Piso 2 Dto. 2 CABA; y Sebastián Melani, 11/02/74, DNI 23.763.260, abogado, Marta Salotti Nº 540, piso 7º CABA, argentinos, casados; reforma Art. 5º y cambia la sede a: Honorio Pueyrredón Nº 534 de la localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. Contador Público, Carlos A. Berutti.

WAYRA CYCLING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 125 del 17/06/2021, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "Wayra Cycling S.A.". 3) Socios: Vanina Ferretti, arg, nac. 13/5/1972, soltera, hija de Juan Carlos Ferretti y Nora Isabel Elizalde, DNI 22.756.703,

CUIT 27-22756703-7, bióloga, domicilio calle 21D N°2967 City Bell, La Plata; Gustavo Mange, arg., nac. 2/3/1963, casado en 1º nupcias con Marcela Silvina Crescipulli, DNI 16.262.200, CUIT 20-16262200-6, geólogo, domicilio calle Vicente López 3001 Quilmes; y Julián Alcides Deza, arg., nac. 15/12/1982, soltero, hijo de Alcides Teodosio Deza y Ester Silvia Rozumny, DNI 29.763.153, CUIT 20-29763153-6, abogado, domicilio calle 63 N° 881 3º B La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Camino Centenario N° 2452 e/ 403 y 405 Villa Elisa, Ptdo. La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: Comercial: Compraventa, permuta, locación, fabricación, distribución, importación, exportación, reparación, mantenimiento y limpieza de productos para ciclismo, bicicletas y accesorios, mercaderías, herramientas, y/o maquinarias del rubro bicicletería y rodados, por mayor y menor; recibir, otorgar, percibir representaciones, consignaciones y comisiones; importación y exportación de bicicletas y productos, artículos y objetos relacionados con el ciclismo. Industrial: fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto comercial. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión privada. Servicios: Centro de ciclismo y parador ciclista; servicios para ciclismo; punto de reunión, hidratación y anexos; restaurante, bar, explotación de establecimientos comerciales del ramo de gastronomía; compra y venta de productos alimenticios; servicios asociados a la salud e integridad física de los usuarios de bicicletas y deportistas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por leasing, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, venta directa, comercializar operaciones inmobiliarias de terceros, administración de propiedades. Constructora: Construcción de obras públicas, por construcción directa o mediante licitación pública; construcción de edificios en propiedad horizontal; barrios, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, mecánica y electromecánica, vial, pavimentación, sanitaria y mejoramiento, como contratista, por sí o en cooperación con terceros. Financieras: a) adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital, b) operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos, economía mixta, instituciones y/o sociedades, c) compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, e) compraventa de créditos y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso del ahorro público. 7) Capital social: \$5.000.000; 5000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Vanina Ferretti: Presidente; Gustavo Mange: Director Suplente. 9) Fiscalización: Realizada por socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/05 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

GOLD SAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 del 01/06/2021 protocolizada por Escritura Pública N° 50 del 04/06/2021 renunció Eduardo Santiago Francisco Peri Brusa a su cargo de Director Suplente y se designó como Director Suplente a José Ramón Lencina. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PRODA SOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 05/01/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Matías Eugenio Bagini, Vicepresidente: Germán Gail y Director Suplente: Rodrigo Gabriel Bagini. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 del 31/03/2021 renunciaron Matías Eugenio Bagini y Rodrigo Gabriel Bagini a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Germán Gail, Vicepresidente: María del Rosario Basile y Director Suplente: Ricardo David Gail. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 40 del 03/06/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DROGUERÍA BETAPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 19/10/2020 protocolizada por Escritura Pública N° 190 del 20/05/2021 renunciaron Zenón Héctor Jerez y Eduardo Luis Zolfán a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Juan Domingo Betancourt y Director Suplente: Eduardo Luis Zolfán. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EMPRESA DE TRANSPORTES SERGIO A. RIVAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión del 14/07/20 se acepta la renuncia de Sergio Arnaldo Rivas como gerente y se designa a Aldo Alberto Melani, DNI 7.980.037, 09/10/44, contador público, Juana Manso N° 740, torre 1, Piso 2 Dto. 2 CABA; y Sebastián Melani, 11/02/74, DNI 23.763.260, abogado, Marta Salotti N° 540, piso 7º CABA, argentinos, casados; reforma Art. 5º y cambia la sede a: Honorio Pueyrredón N° 534 de la localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. Contador Público, Carlos A. Berutti.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE OLAVARRÍA DIAPPS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/05/2021. 1.- Carlos Andres Ayala, 31/05/1986, soltero/a, argentino, venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza N.C.P., Av. Sarmiento N° 1951, piso PA 5 Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.230.067, CUIL/CUIT/CDI N° 20322300671; Juan Pablo Ramon, 11/06/1982, soltero/a,

argentino, venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza N.C.P., 0 N° 0, piso B° Facundo Quiroga, Casa 55, Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.164.062, CUIL/CUIT/CDI N° 20291640622. 2.- "Distribución de Productos Avícolas de Olavarría DIAPPS S.A.S." 3.- Sarmiento N° 1951, PA 5, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Andres Ayala, con domicilio especial en Sarmiento N° 1951, PA 5, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Ramon, con domicilio especial en Sarmiento N° 1951, PA 5, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CHAMANA COCINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/05/2021. 1.- Sebastian Omar Di Lorenzo, 23/08/1976, soltero/a, argentino, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., 9 e/160 Y 161 N° 3805, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.160.805, CUIL/CUIT/CDI N° 23251608059. 2.- "Chamana Cocina S.A.S." 3.- 9 N° 3805, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Omar Di Lorenzo, con domicilio especial en 9 N° 3805, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Pilar Di Lorenzo, con domicilio especial en 9 N° 3805, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INTEGRAL SYDI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2021. 1.- Oscar Alejandro Demichelli, 08/05/1977, soltero/a, argentino, empleado, Moreno N° 1195, piso 1 D Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.863.368, CUIL/CUIT/CDI N° 20258633688. 2.- "Integral SYDY S.A.S." 3.- Moreno N° 1195, 1 D, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Pablo Norberto Perez, con domicilio especial en Moreno N° 1195, 1 D, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Alejandro Demichelli, con domicilio especial en Moreno N° 1195, 1 D, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ING. GUILLERMO BADILLO & ASOC. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/05/2021. 1.- Guillermo Mario Badillo, 13/01/1968, casado/a, argentina, ingeniero civil, Nicaragua N° 1353, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.048.611, CUIL/CUIT/CDI N° 20200486111, Paola Alejandra Maiza, 10/12/1969, casado/a, argentina, ama de casa, Nicaragua N° 1353, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.449.619, CUIL/CUIT/CDI N° 23214496194. 2.- "Ing Guillermo Badillo & Asoc. S.A.S." 3.- Nicaragua N° 1353, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica relacionados con la ingeniería hidráulica y sanitaria. (b) La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Mario Badillo con domicilio especial en Nicaragua N° 1353, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paola Alejandra Maiza, con domicilio especial en Nicaragua N° 1353, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FOJA 13 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/05/2021. 1.- Georgina Soledad Martínez, 09/05/1983, divorciado/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Rawson N° 2987, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.333.780, CUIL/CUIT/CDI N° 27303337801, Ignacio Manuel Luaces, 09/10/1998, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Arzeno N° 3247, piso 3 General San Martín, Ciudad Del Libertador General José De San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.459.323, CUIL/CUIT/CDI N° 20414593233, Florencia María Sol Ghio, 13/01/1981, soltero/a, argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Av. Albarcellos N° 2390, piso Ciudad de Buenos Aires, Villa Pueyrredón, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.643.369, CUIL/CUIT/CDI N° 27286433699. 2.- "Foja 13 S.A.S." 3.- Islas Malvinas N° 3064, UF 1, Villa San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades;

(a) Cobranza y recuperación de deudas y/o bienes, por mandato de terceros, por vía judicial o extrajudicial; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Asesoría jurídica, contable, impositiva y financiera; (i) administración de consorcios. 5.- 99 años. 6.- \$120000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Georgina Soledad Martínez con domicilio especial en Islas Malvinas N° 3064, UF 1, CPA 1651, Villa San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Ignacio Manuel Luaces con domicilio especial en Islas Malvinas N° 3064, UF 1, CPA 1651, Villa San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Florencia María Sol Ghio con domicilio especial en Islas Malvinas N° 3064, UF 1, CPA 1651, Villa San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Daniel Ghio, con domicilio especial en Islas Malvinas N° 3064, UF 1, CPA 1651, Villa San Andrés, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora INGRID TAMARA SZURPIK que en el expediente N° 21100-467126/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607; que con fecha 12 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega mas abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail golaechea@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-4347670, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Golaechea de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail o documento adjunto al whatsapp, a la dirección de correo o al celular arriba señalado respectivamente, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente N° 21100-467126/16

La Plata, 12 de enero de 2020.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607.

Y CONSIDERANDO:

Que de la denuncia, prestada por la agente de mención, Numeraria de la Policía de Prevención Local VII Morón, surge que, la aludida, el día 19 de Octubre de 2016, se dirigió a un gimnasio, ubicado en la calle Córdoba y Arenales, trasladándose al mismo en el vehículo marca Chevrolet modelo Vectra, patente EMA-267, propiedad de su pareja, dejando estacionado el mismo en la calle Castaño, entre Arenales y Grito de Alcorta, de la localidad de Morón. Luego se dirigió a las canchas de padle, ubicado en las arterias Córdoba y Arenales (distante a cien metros de donde estacionó el vehículo de referencia). Al regresar, alrededor de las 23 horas, constató que autores ignorados, le habían violentado la cerradura del baúl, habiéndole sustraído una mochila Wilson negra y rosa, con su arma reglamentaria marca Bersa modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, de color negra, con un cargador y quince cartuchos, como así también pertenencias personales y una rueda de auxilio. No aportando testigos del hecho.

Que se forma la I.P.P caratulada Robo- Dte. Ingrid Tamara Szurpik- (Of. de Policía de la Unidad de Prevención de la Localidad de Morón)-imputados N.N. o varios, intervención UFI 06 Dpto Judicial Morón. (fs. 11). Surgiendo que tramita con el número de IPP 40475-16. (fs 56).

A fs. 70/71 obra auto de imputación y si bien no compareció a prestar declaración administrativa (fs. 96,98 y 104/105), presentó escrito de defensa (fs. 99/102)

A fs. 187/190 obra Resolución N° 07137-2018, en la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve en Artículo 1°: Imponer la sanción de Cesantía a la oficial (E.G.) Legajo 473.607 Ingrid Tamara Szurpik, por hallarla responsable de las faltas previstas en los artículos 194 incisos "a" y "d", 198 incisos "f" y "h" y 205 inciso "b" del Decreto 1050/09, toda vez que incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo, por cuanto autores ignorados sustrajeron del interior del baúl de su automóvil particular, el cual no declaró conforme lo requiere la reglamentación vigente, su arma reglamentaria

marca Bersa, modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, con cargador colocado conteniendo quince cartuchos calibre 9 milímetros.. Asimismo, se negó a cumplir con una orden impartida por sus superiores; sanción que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que la imputada sea notificada de la misma (conforme Art. 188 in fine del Decreto 1050/09), medida que importará un cambio en la causal de cese .Artículo 2° Dar de Baja de los registros, al arma identificada como pistola marca Bersa. Modelo Thunder Pro serie n° 13F-34564, con un cargador, a través de la Dirección Armamento y Vestimenta del Ministerio de Seguridad, a fin de efectivizar la misma.

A fs. 204 obra la notificación de la Resolución N° 7137-2018 a la agente Szurpik.

A fs. 222 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición a la fecha del hecho (19/10/16), el arma, en la suma de Pesos ocho mil ochocientos cinco (\$8.805) y de cada cartucho Pesos once (\$11,00) por unidad.

Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2019-6-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.

En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.

II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Ingrid Tamara Szurpik, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, a consecuencia de su actuar negligente el cual facilitó la sustracción de su arma reglamentaria.

En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Ingrid Tamara Szurpik frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos setenta (\$8.970) valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 222).

A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera el día 19/10/16 fecha en que denunció el faltante.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la señora Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, Serie 1 13F-34564, con 15 cartuchos en la suma de Pesos ocho mil novecientos setenta (\$8.970), al 19/10/16, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Ingrid Tamara Szurpik, legajo N° 473.607 conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Graciela Olaechea, Jefe

jun. 17 v. jun. 24

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18681/17 DI-2019-161-GDEBA-DANOPDS de fecha 16/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor OSCAR PANULFO CORTES, DNI N° 17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Oscar Panulfo CORTES, DNI N°17.014.601,

con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3º. La multa establecida en el Artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5º. Convalidar el comiso de una (1) trampa, elemento secuestrado de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 6º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N°51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17, 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 7º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jun. 17 v. jun. 24

CESE DE ALQUILER

POR 5 DÍAS - Se comunica que el contrato de locación entre ANA MARÍA RUIZ, 1º de Mayo 2622 y CARLOS FABIÁN ORTEGA, 1º de Mayo 2620, del negocio de Elaboración de Panadería y Pastelería con venta al Público sito en 1º de Mayo N° 2620 de Mar del Plata, ha finalizado el día 31 de mayo de 2021.

jun. 18 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizarán a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10339- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10340- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 2- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10341- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 3- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10342- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 4- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10343- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10344- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10345- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 7- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10346- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 8- Gómez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora- Matrícula: 4050- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10347- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 9- Gómez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora- Matrícula: 4050- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10350- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 12- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10351- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 13- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10352- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10353- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10354- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10355- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 17- Marcone Luis del Salvador- Matrícula: 4041- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10356- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 18- Marcone Luis del Salvador- Matrícula: 4042- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10357- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 19- Díaz Palmira- Matrícula: 4060- Año: 1967.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10358- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 20- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10359- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24

A; Parcela: 21- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10360- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 22- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10361- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 23- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10362- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 24- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10363- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10364- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10365- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 27- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10366- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 28- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10367- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 29- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10368- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 30- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10369- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 31- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.- Expediente 4044-240/2021: N° de Partida: 041-10370- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio: 46- Año: 1943- DH: 651/39.

Carlos Javier Osuna, Intendente.

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-523/2021; 4072-524/2021; 4072-525/2021; 4072-526/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 15 - Parcela 5	Chita Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 20 - Parcela 16	RUIZ Alicia María; QUARTINO Jacinto Cristóbal
4072-523/2021	Circ. IV - Secc. K - Mza. 20 - Parcela 17	LOPEZ CAJIGAL Oscar; MARITAN Paula
4072-524/2021	Circ. IV - Secc. C - Mza. 34 - Parcela 24	POGGIO, Marciano
4072-524/2021	Circ. IV - Secc. D - Mza. 19 - Parcela 14	GROSSMAN Martin
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 2	MARCHI Luis Enrique
4072-525-2021	Circ. IV - Secc T - Mza. 119 - Parcela 3	MARCHI Luis Enrique
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 10	GAMBATESE Norma Alicia
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 18	TOWER Jaqueline Esther
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 119 - Parcela 20	TOWER Jaqueline Esther
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 1	PEREZ Gerardo Alfredo; BLANC, Raquel Reynalda
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 3	ASURMENDI Carmen Josefina
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 7	CARABEL Gerardo Héctor
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 13	PISCICELLI Emilio Crisóstomo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 24	REGGI Oscar Guillermo; REGGI Roberto; REGGI Delfor Eugenio
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 17	MONSALVO Rufino Luis; VAZQUEZ Liria Andrea
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 120 - Parcela 18	MAURENZA María Teresa

4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 2	DERUDI Beatriz Haydee
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 3	CAMINATA BRACERAS Agustín Guillermo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 4	ZANOLA José Tomas
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 6	ABELLA Luis
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 10	YARAD Eduardo
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 11	GARCIA María del Carmen
4072-525-2021	Circ. IV - Secc. T - Mza. 133 - Parcela 15	ICARDI Néstor José
4072-526-2021	Circ. V - Secc. B - Qta 5 - Parcela 6	ABREGO Catalino; TOBAR Paula Leonarda

Jorge Alberto Paredí, Intendente; Facundo Ariel Bochicchio, Director

jun. 22 v. jun. 24

SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO

- 1- 2147-087-1-15/2016 - I, A, Mz. 26, Pc. 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.-
- 2- 2147-087-1-8/2017 - I, C, Mz. 180, Pc. 7.- Salta y Velazquez, Ramallo - DE LA ZOTA José Zenón.-
- 3- 2147-087-1-10/2017 - XII, A, Mz. 4, Pc. 25. Saavedra N° 150 Paraíso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.-
- 4- 2147-087-1-10/2017 - XII, A, Mz. 4, Pc. 26. Saavedra N° 150 Paraíso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.-
- 5- 2147-087-1-24/2017 - I, A, Mz. 26, Pc. 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.-
- 6- 2147-087-1-25/2017 - I, B, Mz. 106, Pc. 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo - NADAL José Amado.-
- 7- 2147-087-1-25/2017 - I, B, Mz. 106, Pc. 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo - NADAL José Amado.-
- 8- 2147-087-1-8/2017 - II, A, Qta. 9, Mz. 9 g, Pc. 24.- Palacios N° 521 Ramallo - MAGGIO José Antonio.-
- 9- 2147-087-1-8/2017 - II, A, Qta. 9, Mz. 9 g, Pc. 1.- Palacios N° 521 Ramallo - GONZALEZ Aquilino.-
- 10- 2147-087-1-15/2019 - I, B, Mz. 86, Pc. 5.- Rivadavia N° 120 Ramallo - LUNARDINI, Eduardo Armando.-
- 11- 2147-087-1-2/2020 - II, A, Qta.- 37, Mz.- 37 m., Pc.- 1.- San Juan S/N Villa Ramallo - CALDERONE, Rubén Francisco.-
- 12- 2147-087-1-2/2020 - II, A, Qta. 37, Mz. 37 m., Pc. 2.- San Juan S/N Villa Ramallo - CALDERONE, Rubén Francisco.-
- 13- 2147-087-1-26/2019 - I, B, Mz. 84, Pc. 7 b.- Roque Saez Peña N° 754 Ramallo - Ponte Héctor Oscar.-
- 14- 2147-087-1-7/2020 - I, B, Mz. 86, Pc. 5.- Rivadavia N° 130 Ramallo - LUNARDINI, Eduardo Armando.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA SECRETARÍA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: C Quinta 132 Parc: 1 B Partida Inmobiliaria: 523 (039).

Hernán Ferraro, Director.

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Lomas, sita en calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas (Bs. As.), hace saber que el Martillero Jorge Caballero (Colegiado 535, C.D.T.L.), rematará EL DÍA SABADO 10 DE JULIO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS en el Corralón Municipal de Tres Lomas, sito en calle Monteverde N° 1115, los siguientes bienes y resagos: Carcaza y Sistema de Barredora Econovo; Camión Ford 600 c/volcadora; Camión Dodge 600 c/Hidroelevador; Pala Cargadora Clark; Camioneta Toyota d/cabina; Camión Ford 700 s/caja; Camioneta Nissan NP300 dominio JUY 379; Camioneta Nissan NP300 dominio KJU 125; Retroexcavadora Hydromac c/balde; Camioneta Chevrolet dominio CYI 183; Camioneta Chevrolet Luv 2300; Tractor Deutz 86 R; Automóvil Renault Fluence Lux 2016; Renault Master 2.8 D T35, 2005; Petrolero tanque 3000 lts.; Carro Cisterna Agua 1500 lts.; Un eje con avantrén; 2 Ejes reforzados; 1 Jgo. De cuatro ejes reforz. c/llantas y cubiertas; desmalezadora un cuerpo; Motor diésel Fiat grande; Motor diésel Perkins 4; Lote 2 tractores cortadores; Lote cortadoras de mano; Chasis y transmisión; Lote de hierros y desguaces varios; Tractor Deutz 65 c/cabina; Tractor Someca c/cabina; Motor diésel usado. La venta se realizará al contado y al mejor postor. En caso de suspenderse por cualquier motivo, se efectuará una nueva subasta el día 17 de julio de 2021, a las 14:00 hs., en el mismo lugar. Comisión 10% al comprador. Sellado 1%. El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá abonar la totalidad del valor de lo adquirido y antes de retirar dichos bienes subastados, los que deberán indefectiblemente ser retirados por su cuenta, dentro de los cinco días hábiles. Para mayor información, llamar de lunes a viernes de 8 a 13 hs. a los teléfonos (02394)430293 y 430295. Tres Lomas, 17 de junio de 2021.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera CASTAÑO HAYDEE ERCILIA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 18, Letra: 1, Número: 18, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 73-OPDS-2021**

16/09/19

Expediente 2145-18681/17 DI-2019-161-GDEBA-DANOPDS de fecha 16/09/19 mediante la que se establece.

ARTÍCULO 1º. Rechazar el descargo presentado por el señor Oscar Panulfo CORTES, DNI N° 17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar al señor Oscar Panulfo CORTES, DNI N° 17.014.601, con domicilio real en la calle Py y Margal N° 254 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

ARTÍCULO 3º. La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación de conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77.

ARTÍCULO 5º. Convalidar el comiso de una (1) trampera, elemento secuestrado de conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto Ley N° 8785/77.

ARTÍCULO 6º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17, 2019-205-GDEBA-OPDS.

ARTÍCULO 7º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas.

jun. 24 v. jun. 30

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica